



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 063-2023-PROCIENCIA-DE

Lima, 09 de noviembre de 2023

VISTOS: Los Informes N° D000044-2023-PROCIENCIA-UD-CPV y D000072-2023-PROCIENCIA-UD, emitidos por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y el Informe N° D000079-2023-PROCIENCIA-UAL-DAHB y Proveído N° D000570-2023-PROCIENCIA-UAL, emitidos por Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT;

Que, con Decreto Supremo N° 054-2022-EF de fecha 30 de marzo de 2022, se aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por US\$ 100'000,000.00 (Cien Millones y 00/100 Dólares Americanos), destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación", en adelante el Proyecto;

Que, con fecha 18 de mayo de 2022, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 9334-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, en el cual se establecen los términos y condiciones para la ejecución del préstamo aprobado por Decreto Supremo N° 054-2022-EF de fecha 30 de marzo de 2022;

Que, de acuerdo con el artículo 10 del Manual Operativo del Proyecto, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 11 de agosto de 2022, la Unidad de Diseño del PROCIENCIA es responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos,



procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCENCIA, así mismo elaborar los esquemas financieros del Proyecto;

Que, el artículo 12 del Manual Operativo del Proyecto, define al Comité Directivo del Proyecto, como órgano de dirección y recaerá en el Consejo Directivo del Programa PROCENCIA, el cual tiene como principales funciones, entre otras, la de aprobar los Manuales Operativos Específicos (MOE) y las Bases, de los esquemas de financiamiento, y el calendario de concursos del PROCENCIA, en el marco del Proyecto;

Que, por su parte, el artículo 38 del anotado Manual Operativo del Proyecto, señala que el MOE es un documento que establece las pautas generales para la gestión técnica y financiera de cada convocatoria de promoción de la I+D+i, agregando que la DPP es la responsable de elaborar el MOE para cada convocatoria o esquema financiero, de corresponder, contemplado en los subcomponentes y envía a la Dirección Ejecutiva de PROCENCIA para la ejecución del concurso;

Que, asimismo, el artículo 39 del referido Manual Operativo del Proyecto, establece que luego de aprobado el MOE por la Dirección de Políticas y Programas de CTI (DPP), la Unidad de Diseño elaborará las bases de los concursos en estricto cumplimiento de lo incluido en el MOE y coordinará con las siguientes unidades la elaboración de los documentos que se detallan a continuación: - Con la Unidad de Gestión de Concursos (UGC) la elaboración de las Cartillas de elegibilidad y Evaluación, la cual contiene los criterios que los evaluadores utilizarán para la selección de las propuestas, - Con la Unidad de Asesoría Legal (UAL) la elaboración del modelo de contrato o convenio a ser suscrito por los subvencionados, - Con la Unidad de Gestión de Concursos (UGC) la elaboración de la Guía para el Seguimiento y Monitoreo, la cual tiene los procedimientos para el seguimiento y monitoreo técnico y financiero de las subvenciones y describe las siguientes actividades: El taller de inducción, las visitas a la entidad subvencionada, la periodicidad de la emisión de informes y los reportes técnicos y financieros, entre otros. Estas Guías de Seguimiento y Monitoreo tendrán especificidades propias según el instrumento al que se refiere y que se encuentran detallados en la Tabla 8: Convocatorias de Promoción de la I+D+i, - Con la Unidad de Tecnologías de la información (UTI) la implementación de la plataforma de postulación, y - Con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (UPP) la emisión de la certificación y/o previsión presupuestal según corresponda. Agrega dicha norma en su último párrafo que la aprobación de las bases del concurso es realizada por el Director Ejecutivo de PROCENCIA y se formaliza mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, previa no objeción de la DPP y el BM, así también, dicha Resolución aprobará la Guía de seguimiento y monitoreo, previa No objeción del BM;

Que, por otro lado, el artículo 40 del referido Manual Operativo del Proyecto, establece que la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios coordina con la Unidad de Diseño y la Oficina de Comunicaciones y Proyección de CTI (OCP) de CONCYTEC, la publicación y difusión del concurso a través de los diferentes medios de comunicación (Redes sociales virtuales, página web, talleres presenciales, email, entre otros); las mismas que contarán con la participación de las Direcciones de Línea del CONCYTEC, de ser necesario. Durante el periodo en que la convocatoria se encuentra abierta al público, se absuelven las consultas a través de los canales de atención disponibles, con el objetivo de brindar la orientación necesaria para una adecuada postulación. Una vez concluido el periodo de convocatoria la Unidad de Diseño del PROCENCIA, elabora el acta de cierre de la convocatoria, que contiene la relación de postulantes. En caso se requiera, y con la debida justificación, se realizará la integración de bases y se podrá realizar la ampliación del periodo de convocatoria, siendo que su la nota al pie de dicho párrafo establece que no será necesario solicitar la aprobación del Consejo Directivo o la No Objeción del Banco Mundial;



Que, el literal l) del artículo 12 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021 y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, establece que es función de la Dirección Ejecutiva el expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 054-2023-PROCENCIA-DE, de fecha 25 de octubre del 2023, se formalizó la aprobación efectuada por el Consejo Directivo del PROCENCIA (Comité Directivo del Proyecto) del Manual Operativo Específico (MOE) y las Bases (incluido sus Anexos), del Concurso E075-2023-01-BM denominado "Acreditación de Laboratorios". Asimismo, se aprobaron la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, las Carillas de Elegibilidad y Evaluación, y los Modelos de Contrato del citado concurso;

Que, mediante el Informe N° D000044-2023-PROCENCIA-UD-CPV de fecha 7 de noviembre del 2023, la Unidad de Diseño del PROCENCIA informa que de las consultas efectuadas por los postulantes de la convocatoria, corresponde elaborar la integración en las Bases del concurso conforme lo detallado en el citado informe, precisa además que tales modificaciones no ameritan ningún cambio al Manual Operativo Específico, no obstante, señala que de acuerdo con lo comunicado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, se procede a modificar la Cartilla de Elegibilidad, asimismo, la Unidad de Tecnologías de la Información procedió a entregar la Plataforma de Postulación, a través del Acta de Entrega de Convocatoria AEPP-2023-13, por lo que solicita se emita la resolución que apruebe la integración de las Bases del Concurso E075-2023-01-BM denominado "Acreditación de Laboratorios", así como la aprobación de la Cartilla de Elegibilidad actualizada y del Acta de Entrega de Convocatoria AEPP-2023-13, para lo cual mediante Informe N° D000072-2023-PROCENCIA-UD de fecha 7 de noviembre de 2023, remite a esta Dirección Ejecutiva las Bases Integradas y sus respectivos Anexos, la Cartilla de Elegibilidad actualizada y el Acta de Entrega de Convocatoria AEPP-2023-13;

Que, mediante el Informe N° D000079-2023-PROCENCIA-UAL-DAH B el cual cuenta con Proveído N° D000570-2023-PROCENCIA-UAL, ambos de fecha 9 de noviembre de 2023, la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe la integración de las Bases del Concurso E075-2023-01-BM denominado "Acreditación de Laboratorios", y como consecuencia de ello, se sustituyan las mismas y sus anexos, así como la Cartilla de Elegibilidad, por las Bases Integradas y sus Anexos, elaboradas por la Unidad de Diseño de PROCENCIA, y la Cartilla de Elegibilidad actualizada, elaborada por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, asimismo, se incorpore el Acta de Entrega de Convocatoria AEPP-2023-13, elaborado por la Unidad de Tecnologías de la Información;

Con la visación de la Directora de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, de los Responsables de las Unidades de Diseño y de Gestión de Concursos, de los Responsables de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y de los encargados de las funciones de la Unidad de Asesoría Legal y de Tecnologías de la Información del PROCENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-



2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCIENCIA-DE que aprueba el Manual Operativo del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación", y en la Resolución de Presidencia N° 135-2023-CONCYTEC-P de fecha 31 de octubre de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la integración de las Bases del Concurso E075-2023-01-BM denominado "Acreditación de Laboratorios", que en anexo forman parte de la presente resolución, cuya aprobación fue formalizada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 054-2023-PROCIENCIA-DE, de fecha 25 de octubre del 2023, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- Sustituir las Bases y sus anexos, así como la Cartilla de Elegibilidad, del Expediente del Concurso E075-2023-01-BM denominado "Acreditación de Laboratorios", aprobadas por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 054-2023-PROCIENCIA-DE, de fecha 25 de octubre del 2023, por las Bases Integradas y sus Anexos, que en anexo forman parte de la presente Resolución, y por la Cartilla de Elegibilidad actualizada.

Artículo 3.- Incorporar al Expediente del Concurso E075-2023-01-BM denominado "Acreditación de Laboratorios", el Acta de Entrega de Plataforma de Postulación AEPP-2023-013.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, y de Asesoría Legal, a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, y a la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la Resolución en la Página Web de PROCIENCIA, las Bases y sus anexos modificados, así como la Cartilla de Elegibilidad actualizada del citado concurso.

Regístrese y comuníquese.

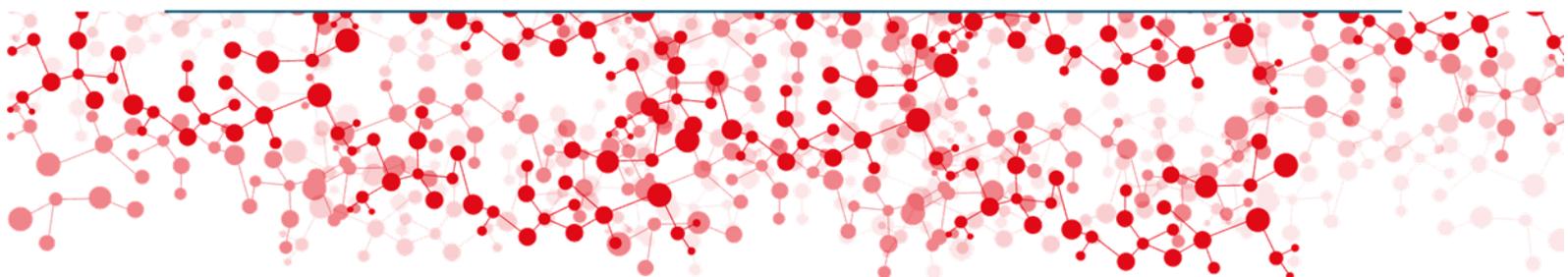
JULIETA GLADYS CABRERA SOTELO
Directora Ejecutiva (e)
Programa Nacional de Investigación Científica y
Estudios Avanzados
PROCIENCIA



BASES INTEGRADAS

ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS

Concurso E075-2023-01-BM



INTEGRACIÓN DE BASES ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Concurso E074-2023-01-BM "ACREDITACIÓN" como resultado de las indicaciones establecidas en directivas institucionales o correcciones.

Sección	Dice	Debe decir
Anexo 5	(...)	Se incluye en: Requisitos/Entidad Solicitante: - <i>El laboratorio presentado realiza servicios de ensayo, procedimientos de calibración o análisis clínicos, con una antigüedad de operación mínima de dieciocho (18) meses continuos al cierre de la postulación.</i>

ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES	4
1.1. Bases del Concurso.....	4
1.2. Objetivo General.....	5
1.3. Resultados Esperados.....	5
1.4. Categorías de acreditación.....	6
1.5. Características de la Propuesta.....	7
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	10
2.1. Prioridades del concurso.....	10
2.2. Público Objetivo.....	10
2.3. Conformación del equipo.....	12
2.4. Financiamiento.....	13
3. POSTULACIÓN	18
3.1. Elegibilidad.....	18
3.2. Documentos de postulación.....	19
3.3. Programación de Actividades.....	20
3.4. Absolución de consultas.....	20
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	21
4.1. Contrato.....	22
4.2. Garantía de fiel cumplimiento de contrato.....	22
5. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	22
6. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	24
DISPOSICIONES FINALES	25

1. ASPECTOS GENERALES

El 18 de mayo del 2022 el Gobierno de la República del Perú firmó el Acuerdo de Préstamo N° 9334-PE con el BM para financiar el Proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, cuyo objetivo es mejorar los servicios de ciencia, tecnología e innovación en áreas priorizadas y regiones del país. El proyecto tiene un alcance nacional y sobre el SINACTI, teniendo como órgano ejecutor a PROCENCIA y a CONCYTEC como el órgano proveedor de apoyo técnico, administrativo y fiduciario.

Según lo indicado en el Acuerdo de Préstamo en el numeral 3.2. “*Ampliar el desarrollo tecnológico y la iniciativa empresarial basado en la innovación, en el 3.2.1 Desarrollo de Tecnologías de apoyo a las cadenas de valor, (b) Acreditación de laboratorios*”, se tiene previsto otorgar subvenciones para la acreditación de laboratorios a universidades peruanas, IPIs, CITEs y/u otras instituciones de CTI, que brindan servicios de calibración y ensayo a empresas peruanas para evaluar la conformidad de sus productos con normas nacionales e internacionales.

De acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo No. 9334 - PE, los recursos financiados total o parcialmente con recursos del Préstamo se deberán ejecutar de conformidad con los métodos de selección indicados en la Guía de Soporte, seguimiento y evaluación específica para la implementación de “Acreditación de Laboratorios”.

Asimismo, toda ejecución del proyecto se encuentra en el Marco de Gestión Ambiental y Social según los estándares ambientales y sociales del Banco Mundial.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuya ejecución será regulada en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de “Acreditación de Laboratorios”. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCENCIA, en la fecha señalada en el cronograma de la página web del concurso. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivo General

Fomentar la acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad – OEC, específicamente:

- Laboratorios de ensayo bajo la NTP-ISO/IEC 17025:2017¹,
- Laboratorios de calibración bajo la NTP-ISO/IEC 17025:2017² o
- Laboratorios de análisis clínicos bajo la NTP-ISO 15189:2023³.

La acreditación tiene por finalidad que los referidos OEC proporcionen servicios con estándares internacionales de calidad, orientados a evaluar la conformidad de servicios o productos de empresas peruanas, preferentemente en cadenas de valor priorizadas (IVAI), con normas nacionales e internacionales.

1.2.1. Objetivos Específicos

- a. Fomentar la mejora de la calidad de los laboratorios respecto a los servicios de ensayo, calibración y análisis clínicos ofertados.
- b. Fortalecer el personal técnico, equipos, métodos, gestión, procedimientos y manuales de organización; con estándares nacionales e internacionales.
- c. Ampliar la cartera de servicios de ensayo, calibración y análisis clínicos, acreditados, ofertados a empresas peruanas para la conformidad de servicios o productos.

1.3. Resultados Esperados

Todos los resultados esperados, deben estar incluidos en el Plan operativo y deben ser alcanzados al finalizar su ejecución:

Categoría A: Acreditación de Laboratorios⁴

- Un (1) certificado de acreditación por laboratorio emitido por el organismo competente de acreditación bajo el cumplimiento de sus correspondientes Normas Técnicas Internacionales ISO/IEC.

¹ <https://www.inacal.gob.pe/cid/categoria/normas-tecnicas-peruanas>

² <https://www.inacal.gob.pe/cid/categoria/normas-tecnicas-peruanas>

³ <https://www.inacal.gob.pe/cid/categoria/normas-tecnicas-peruanas>

⁴ Una acreditación otorgada por el Instituto Nacional de Calidad (Inacal) reconoce que un laboratorio u organismo está facultado para realizar actividades de ensayo, análisis, inspección y certificación, de esta manera busca asegurar la competencia técnica de los Organismos de Evaluación de la Conformidad. Un organismo que desea acreditarse debe cumplir los criterios de acreditación generales, específicos y complementarios que se encuentran establecidos en los documentos de la Dirección de Acreditación.

<https://www.gob.pe/14665-procedimiento-general-de-acreditacion?token=wrg1cuHki1gWfLIdR1TudbeP9Qth4lZr5sBCOcgBWU>

Categoría B: Renovación de la Acreditación de Laboratorios⁵

- Un (1) certificado de renovación de la acreditación emitido por el organismo competente de acreditación bajo el cumplimiento de sus correspondientes Normas Técnicas Internacionales ISO/IEC.

Categoría C: Ampliación de la Acreditación de Laboratorio⁶

- Una (1) cédula de notificación de otorgamiento de la ampliación del alcance de la acreditación, emitido por el organismo competente de acreditación bajo el cumplimiento de sus correspondientes Normas Técnicas Internacionales ISO/IEC.

1.4. Categorías de acreditación

La acreditación se otorga solo al o los métodos de ensayo.

Categoría	Alcance	Subcategoría
CATEGORÍA A: Acreditación de Laboratorios	Sólo aplica a laboratorios que poseen servicios de ensayo, procedimientos de calibración o análisis clínico que no cuentan con una acreditación previa o que tienen acreditaciones vencidas o canceladas ⁷ .	Subcategoría A1: Un (1) método de ensayo o un procedimiento de calibración o un análisis clínico.
		Subcategoría A2: Entre 2 a 5 métodos de ensayo o un procedimiento de calibración o un análisis clínico.
		Subcategoría A3: Mayor a 5 métodos de ensayo o un procedimiento de calibración o un análisis clínico.
CATEGORÍA B: Renovación de la Acreditación de Laboratorios.	Sólo aplica a laboratorios que poseen servicios de ensayo, procedimientos de calibración o análisis clínicos acreditados vigentes (no menor a 270 días antes de la caducidad del certificado de acreditación al cierre de la postulación).	No tiene subcategorías
CATEGORÍA C: Ampliación de la	Sólo aplica a laboratorios que poseen métodos de ensayo, procedimientos de calibración o análisis	Subcategoría C1: Ampliación de alcance entre 1 a 5 métodos de ensayos o procedimientos de calibración o análisis clínicos.

⁵ Transcurrida la vigencia de la acreditación, el INACAL reevalúa la competencia técnica del organismo a fin de verificar el cumplimiento de los criterios de acreditación (Item 7 de la Resolución Directoral N°001-2017-INACAL/DA Procedimiento General de Acreditación <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/518888/460988806429133660720200207-6209-pdq9p9.pdf?v=1581087686>).

⁶ El alcance de la acreditación puede ser actualizado, ampliado o reducido a solicitud del organismo precisando los aspectos que requiere modificar, conforme a lo previsto. (Item 8 de la Resolución Directoral N°001-2017-INACAL/DA Procedimiento General de Acreditación <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/518888/460988806429133660720200207-6209-pdq9p9.pdf?v=1581087686>).

⁷ Las propuestas de laboratorios con acreditaciones canceladas serán aceptadas siempre y cuando tengan como motivo: renuncia voluntaria y/o no renovación de la acreditación

acreditación de Laboratorios	clínicos acreditados y que necesitan ampliación del alcance	Subcategoría C2: Ampliación de alcance mayor a 5 métodos de ensayos o procedimientos de calibración o análisis clínicos
------------------------------	---	--

1.5. Características de la Propuesta

Las propuestas deben ser presentadas por los siguientes tipos de laboratorio:

- Laboratorios de ensayo bajo la NTP-ISO/IEC 17025:2017⁸,
- Laboratorios de calibración bajo la NTP-ISO/IEC 17025:2017⁹ o
- Laboratorios de análisis clínicos bajo la NTP-ISO 15189:2023¹⁰.

El presente concurso busca que los laboratorios peruanos brinden servicios acreditados de métodos de ensayo, procedimientos, calibración o análisis clínicos, de interés para empresas peruanas, preferentemente de las cadenas de valor priorizadas Iniciativas de Vinculación para Aceleración la Innovación (IVA).

Al momento de la postulación se debe presentar a un laboratorio que realice servicios de ensayo, procedimientos de calibración o análisis clínicos, con una antigüedad de operación mínima de dieciocho (18) meses continuos al cierre de la postulación.

Una entidad solicitante podrá presentar más de una propuesta y podrán ser beneficiarias con más de una subvención, cuando las propuestas ganadoras sean:

- Laboratorios diferentes en la misma categoría.
- Laboratorios diferentes en diferentes categorías.
- Un mismo Laboratorio en categorías diferentes.

Nota: Las categorías "A" y "C" son excluyentes.

Todas las propuestas deben presentar:

- a) Una descripción inicial del estado del laboratorio.
- b) Una descripción a detalle del equipamiento actual disponible en el laboratorio, haciendo uso de registro fotográfico que evidencia el estado del ambiente, dimensiones, distribución y condiciones de la infraestructura física, seguridad, salud y medio ambiente.
- c) Un organigrama funcional de la entidad solicitante.
- d) Personal de Laboratorio relacionado a la propuesta.
- e) Objetivo y justificación de la propuesta (que indique la motivación para obtener la acreditación y cómo la acreditación elegida contribuirá a dinamizar la innovación tecnológica e incrementar la competitividad de las empresas peruanas o IVAs, así como ampliar la oferta de servicios para los sectores

⁸ <https://www.inacal.gob.pe/cid/categoria/normas-tecnicas-peruanas>

⁹ <https://www.inacal.gob.pe/cid/categoria/normas-tecnicas-peruanas>

¹⁰ <https://www.inacal.gob.pe/cid/categoria/normas-tecnicas-peruanas>

empresariales más competitivos a nivel descentralizado).

f) Desarrollo, descripción y datos específicos del alcance del o de los métodos de ensayo, procedimientos de calibración o análisis clínicos a acreditar.¹¹

f.1) Si la Entidad Solicitante es un laboratorio clínico:

- Tipo de análisis clínico.
- Método de análisis.
- Método de medición.
- Equipo de medición.
- Nombre del procedimiento.
- Matriz biológica¹².
- Producto u otro donde se aplicará el ensayo

f.2) Si la Entidad Solicitante es un laboratorio de ensayo:

- Campo de prueba
- Tipo de ensayo
- Referencia del método de ensayo (norma técnica, reglamento, protocolo, etc.).
- Producto u otro donde se aplicará el ensayo.

f.3) Si la Entidad Solicitante es un laboratorio de calibración:

- Disciplina
- Subdisciplina.
- Instrumento de medición o artefacto.
- Método de calibración.
- Rango de calibración.
- Procedimiento de calibración.
- Producto u otro donde se aplicará el ensayo.

g) Detalle y justificación de los equipos a adquirir, de corresponder.

h) Detalle de los servicios necesarios para el cumplimiento de los resultados del proyecto.

NOTA:

Se solicitará mayor detalle de la propuesta en la plataforma de postulación.

Asimismo, se deberá presentar la siguiente información adicional por cada categoría, según:

Categoría A: Acreditación de laboratorios.

- La propuesta debe identificar los requisitos técnicos, administrativos, normativos estipulados por el organismo competente de acreditación (Anexo 4-A para laboratorios de ensayo y calibración o 4-B para laboratorios de análisis clínicos, a ser completados en la plataforma de postulación).

¹¹ <https://www.gob.pe/institucion/inacal/normas-legales/436071-004-2015-inacal-da>

¹² Indicar a qué fluido corporal se aplica el tipo de análisis, por ejemplo: sangre, orina, suero, heces, etc.

- La propuesta debe incluir una carta de compromiso firmada por el representante legal (Anexo 5) mediante la cual se compromete al laboratorio a efectuar todos los ajustes normativos necesarios (directivas, protocolos, documentos de gestión) con el propósito de lograr los requisitos que habiliten el cumplimiento con las normas nacionales o internacionales para la acreditación.
- La propuesta incluye la identificación de demanda de métodos de ensayo, procedimientos de calibración o análisis clínico, para atender al menos un área estratégica de acuerdo con la sección 2.1 de las bases, de preferencia la demanda de servicios de una IVAI.
- En el caso de que la propuesta cuente con una entidad asociada, se debe definir el rol que desempeñarán dichas entidades en el desarrollo de la propuesta.

Categoría B: Renovación de la acreditación de laboratorios

- La propuesta incluye la identificación de demanda de métodos de ensayo, procedimientos de calibración o análisis clínico a renovar, que atiendan al menos un área estratégica de acuerdo con la sección 2.1 de las bases, de preferencia la demanda de servicios de una IVAI.
- La propuesta debe incluir una carta de compromiso firmada por el representante legal (Anexo 5) mediante la cual se compromete al laboratorio a hacer todos los ajustes normativos necesarios (directivas, protocolos, organigramas) con el propósito de lograr los requisitos que habiliten el cumplimiento con las normas nacionales o internacionales para la renovación o ampliación del alcance de acreditación.
- En el caso de que la propuesta cuente con una entidad asociada, se debe definir el rol que desempeñarán dichas entidades en el desarrollo de la propuesta.

Categoría C: Ampliación de la acreditación de laboratorios.

- La propuesta debe identificar los requisitos técnicos, administrativos, normativos estipulados por el organismo competente de acreditación (Anexo 4-A para laboratorios de ensayo y calibración o 4-B para laboratorios de análisis clínicos a ser completado en la plataforma de postulación)¹³
- La propuesta debe incluir la identificación de la demanda de los nuevos métodos de ensayo, nuevos procedimientos de calibración, nuevos alcances de magnitudes de medición para procedimientos de calibración, nuevos métodos de análisis o matrices biológicas que se desea actualizar, modificar (como parte del proceso de renovación) o ampliar, en relación con al menos un área estratégica de acuerdo con la sección 2.1 de las bases o IVAI.
- La propuesta puede incluir la identificación de demanda de la apertura de una nueva instalación o sede del laboratorio en relación con al menos un área estratégica de acuerdo con la sección 2.1 de las bases, de preferencia la demanda de servicios de una IVAI.
- La propuesta debe incluir una carta de compromiso firmada por el representante legal (Anexo 5) mediante la cual se compromete al laboratorio a hacer todos los ajustes normativos necesarios (directivas, protocolos, organigramas) con el propósito de lograr los requisitos que habiliten el

¹³ Solo complementar la parte de personal, instalaciones y condiciones ambientales y equipamiento de los anexos 4A o 4B, las que se encontrarán identificadas en la plataforma de postulación.

cumplimiento con las normas nacionales o internacionales para la renovación o ampliación del alcance de acreditación.

- En el caso de que la propuesta cuente con una entidad asociada, se debe definir el rol que desempeñarán dichas entidades en el desarrollo de la propuesta.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten en este esquema financiero deberán estar orientadas a acreditar métodos de ensayos, procedimientos de calibración o análisis clínicos de laboratorios cuyos servicios, permitan, entre otros, atender demandas relacionadas a las cadenas de valor (IVAI) o sectores productivos vinculados a las siguientes áreas estratégicas (ver detalle en Anexo1).

ÁREAS ESTRATÉGICAS
1. Economía baja en carbono y resiliente al clima <ol style="list-style-type: none">Adaptación y mitigación al cambio climáticoValoración y uso sostenible de la biodiversidadEconomía circularSeguridad alimentariaEnergías renovables
2. Salud
3. Economía digital y Tecnología de la Información y Comunicación (TICs)

Fuente: Prioridades planteadas en el Proyecto SINACTI II.

Asimismo, se dará prioridad a los laboratorios cuyos servicios atiendan demanda de servicios de las IVAI. La lista referencial de servicios vinculados a las IVAI está indicada en el Anexo 3.

2.2. Público Objetivo

2.2.1. Entidad Solicitante

Persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley peruana, con licencia o habilitación de funcionamiento y que no tenga impedimento de contratar con el Estado Peruano; responsable de liderar la presentación de la propuesta. La entidad solicitante cuenta con laboratorios que brinden servicios a terceros de métodos de ensayos, procedimientos de calibración o análisis clínicos¹⁴. Será la entidad que asuma la responsabilidad de administrar los recursos de la subvención otorgada para la ejecución de la propuesta. En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora y suscribe el contrato con PROCENCIA.

¹⁴ Los análisis clínicos deben demostrar que satisfacen demandas de sectores productivos de las áreas estratégicas o las IVAI.

Las entidades solicitantes pueden ser:

- Universidades públicas o privadas licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) al momento del cierre de la postulación, que brinden servicios de ensayo, calibración o análisis clínico.
- Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITEs, que brinden servicios de ensayo, calibración o análisis clínicos.
- Institutos Públicos de investigación – IPIs¹⁵, que brinden servicios de ensayo, calibración o análisis clínico.
- Institutos o centros de investigación o desarrollo o innovación tecnológicos públicos o privados que brinden servicios de ensayo, calibración /o análisis clínico.
- Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro¹⁶, que brinden servicios de ensayo, calibración o análisis clínico.
- Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que brinden servicios de ensayo, calibración o análisis clínico; que hayan registrado una venta anual entre 13 UITs a 2300 UITs en el 2021 o 2022¹⁷; . Pueden participar las formas societarias recogidas en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, con formas previstas en la citada ley, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la Ley N° 20598, Ley de Empresas de Propiedad Social - EPS y la Ley N° 31072, Ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).

Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar con al menos dieciocho (18) meses de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

2.2.2. Entidad Asociada (opcional)

La Entidad Asociada es una organización pública o privada, legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, diferente a la entidad solicitante, que participará de manera opcional durante la ejecución de la propuesta. Las entidades asociadas pueden representar la demanda potencial de los servicios de laboratorios, o aportar con experiencia en la acreditación que desea alcanzarse. La Entidad Asociada podrá realizar aportes no monetarios o monetarios.

Las entidades asociadas pueden ser:

- Universidades públicas o privadas licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) al momento del cierre de la postulación.

¹⁵ Sólo se consideran los Institutos Públicos de Investigación listados en el Artículo 12 de la Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo sus sedes, filiales y/o estaciones experimentales.

¹⁶ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités, asimismo, pueden participar las cooperativas contempladas en el Texto Único Ordenado De La Ley General De Cooperativas Decreto Supremo No 074- 90-TR.

¹⁷ La verificación del registro de ventas anual entre 13 UITs a 2300 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

- Institutos o centros de investigación o desarrollo o innovación tecnológica de régimen privado.
- Institutos Públicos de Investigación- IPIs¹⁸.
- Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITEs.
- Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro¹⁹, que realicen y/o promuevan investigación en CTI según su objeto social.
- Institutos de Educación Superior o Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados licenciados por MINEDU²⁰. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras²¹.
- Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UITs en el 2021 o 2022. Pueden participar las formas societarias recogidas en la ley 26887 con formas previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).²²
- Empresas extranjeras.
- Universidades o institutos de investigación extranjeros.

Cabe resaltar que las entidades asociadas de régimen privado que deseen participar en las propuestas deben contar con al menos dieciocho (18) meses de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Adicionalmente, las entidades asociadas peruanas deben contar con RUC activo y habido.

2.3. Conformación del equipo

La propuesta deberá contar con los siguientes integrantes:

2.3.1 Responsable técnico (RT)

Un Responsable técnico, quien es el responsable de registrar la postulación, de la coordinación técnica y financiera del proyecto y de los resultados finales ante PROCIENCIA. El RT debe tener relación laboral o contractual con la entidad solicitante que garantice su permanencia por lo menos el tiempo que dure el proyecto y hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de subvención y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de “Acreditación de Laboratorios”. De existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en la referida Guía.

¹⁸ Sólo se consideran los Institutos Públicos de Investigación listados en el Artículo 12 de la Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo sus sedes, filiales y/o estaciones experimentales.

¹⁹ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités, asimismo, pueden participar las cooperativas contempladas en el Texto Único Ordenado De La Ley General De Cooperativas Decreto Supremo No 074- 90-TR.

²⁰ Conforme a Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado.

²¹ La Unidad ejecutora debe acreditar su código SIAF

²² La verificación del registro de ventas anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

Debe cumplir el siguiente perfil mínimo:

- Tener grado de bachiller o título profesional.
- Tener al menos tres (03) años de experiencia en actividades relacionadas al laboratorio.

El RT realiza la postulación en la plataforma, podrá presentar más de una propuesta y debe vincularla(s) a su CTI Vitae a fin de evaluar los conocimientos y experiencia de acuerdo con su perfil.

2.3.2 Gestor de Proyecto

Quien es la persona natural responsable de la gestión administrativa, logística y financiera para el proyecto. Debe incorporarse desde el inicio de la ejecución del proyecto y mantenerse hasta el cierre del mismo.

La propuesta deberá contar con un (1) gestor de proyecto y debe cumplir el siguiente perfil mínimo:

- Tener grado académico de bachiller o título universitario en administración, economía, contabilidad, ingeniería industrial o carreras afines.
- Experiencia en gestión logística o administrativa de al menos un (1) proyecto con fondos concursables.

2.3.3 Profesional, técnico o equivalente.

La propuesta deberá considerar al menos dos (2) personas asignadas a tiempo completo para la ejecución de las tareas previas a la acreditación (elaboración de manuales, listas maestras, preparación documentaria), Durante la ejecución del proyecto dichas personas deberán tener un vínculo laboral o contractual con la entidad ejecutora.

2.4. Financiamiento

2.4.1. Meta, monto y plazo

El Programa PROCIENCIA otorgará al menos (25) subvenciones en cualquiera de las tres categorías señaladas en la Tabla 1., con un financiamiento entre S/ 150,000 y S/ 365,000, según la cantidad de métodos, procedimientos o análisis a acreditar.

En la siguiente tabla 1, se consideran los siguientes montos y plazos de ejecución máximos:

Tabla 1. Montos y plazos de ejecución según categoría

CATEGORÍA	MONTO MÁXIMO DE FINANCIAMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
CATEGORÍA A1 – Al menos 1 método de ensayo o un procedimiento de calibración o un análisis clínico.	Hasta S/ 150 000	Hasta 24 meses
CATEGORÍA A2 – Entre 2 a 5 métodos de ensayos o procedimientos de calibración o análisis clínicos.	Hasta S/ 250 000	Hasta 24 meses
CATEGORÍA A3 – Mayor a 5 métodos de ensayos o procedimientos de calibración o análisis clínicos.	Hasta S/ 365 000	Hasta 24 meses
CATEGORÍA B – Renovación de acreditación.	Hasta S/ 150 000	Hasta 24 meses
CATEGORÍA C1 – Ampliación de alcance entre 1 a 5 métodos de ensayos o procedimientos de calibración o análisis clínicos.	Hasta S/ 250 000	Hasta 24 meses
CATEGORÍA C2 - Ampliación de alcance mayor a 5 métodos de ensayos o procedimientos de calibración o análisis clínicos.	Hasta S/ 365 000	Hasta 24 meses

Se espera que al menos el 50% de los proyectos seleccionados sean laboratorios cuyos servicios atiendan demandas del área estratégica de economía baja en carbono y resiliente al clima.

Asimismo, se espera que los laboratorios de la red de CITEs sean beneficiarios de la mitad de las subvenciones.

El financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal.

El Programa PROCIENCIA desembolsará de manera referencial hasta el 60% del total de la propuesta, y el saldo en un segundo desembolso.

El Responsable Técnico debe considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

2.4.2. Rubros Financiables

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCIENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Los rubros financiables se encuentran detallados en el Anexo No 8.

Tabla N°2: Rubros Financiables

Rubro	% máximo referencial del monto financiado por PROCENCIA para este rubro	Descripción
Equipamiento	Hasta el 35%	Corresponde a la adquisición de equipos para el desarrollo de la propuesta.
Pasajes y viáticos	Hasta el 10 %	Gastos de viajes relacionados a capacitación del personal técnico.
Servicios de terceros	Sin porcentaje máximo.	Servicios de calibración y mantenimiento de equipos, participación en ensayos de aptitud, participación en pruebas interlaboratorios, capacitación técnica ²³ , elaboración de manuales, listas maestras, tarifas para auditoría interna, admisión de trámite para acreditación, evaluación documentaria, de campo, acondicionamiento y adecuación del laboratorio ²⁴ , servicios de profesionales altamente calificados/especializados, otros servicios necesarios para el cumplimiento de los resultados del proyecto.

Al momento de elaborar la sección presupuestal correspondiente al financiamiento del Programa PROCENCIA en la plataforma de postulación, el postulante debe verificar que los rubros financiables indicados sumen un total de 100%.

Los lineamientos sobre proceso de adquisiciones están detallados en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de "Acreditación de Laboratorios".

Se debe tener en consideración lo siguiente:

- Solo se financiarán equipos nuevos que cuenten con garantías.
- No cubre overhead.
- No cubre ningún tipo de beneficio social o costo laboral.

Gastos excluidos:

Significa cualquier gasto:

- (a) para bienes o servicios suministrados en virtud de un contrato que cualquier institución o agencia financiera nacional o internacional distinta del Banco o la Asociación haya financiado o acordado financiar, o que el Banco o la

²³ El esquema financiero puede considerar capacitar al personal técnico del laboratorio de acuerdo a las exigencias de las Normas Técnicas Internacionales.

²⁴ No incluye construcción de obras civiles

Asociación haya financiado o acordado financiar bajo otro préstamo, crédito o donación;

- (b) para los bienes incluidos en los siguientes grupos o subgrupos de la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional, Revisión 3 (CUCI, Rev.3), publicada por las Naciones Unidas en Statistical Papers, Serie M, N° 34/Rev.3 (1986) (la CUCI), o cualquier grupo o subgrupo sucesor en futuras revisiones de la CUCI, según lo designe el Banco mediante notificación al Prestatario:

Grupo	Subgrupo	Descripción del artículo
112		Bebidas alcohólicas
121		Tabaco, sin fabricar, desperdicios de tabaco
122		Tabaco fabricado (incluso con sucedáneos del tabaco)
525		Materiales radiactivos y materiales conexos
667		Perlas, piedras preciosas y semipreciosas, en bruto o trabajadas
718	718.7	Reactores nucleares y sus partes; elementos combustibles (cartuchos), no irradiados, para reactores nucleares
728	728.43	Maquinaria de procesamiento de tabaco
897	897.3	Joyas de oro, plata o metales del grupo del platino (excepto relojes y cajas de relojes) y artículos de orfebrería o platería (incluidas las gemas engastadas)
971		Oro, no monetario (excluidos los minerales de oro y sus concentrados)

- (c) para bienes destinados a fines militares o paramilitares o para el consumo de lujo;
- (d) para mercancías peligrosas para el medio ambiente, cuya fabricación, uso o importación estén prohibidos por las leyes del Prestatario o los acuerdos internacionales en los que el Prestatario sea parte, y cualquier otra mercancía designada como ambientalmente peligrosa por acuerdo entre el Prestatario y el Banco;
- (e) a causa de cualquier pago prohibido por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas;
- (f) con respecto a los cuales el Banco determine que los representantes del Prestatario u otro receptor del Préstamo llevaron a cabo prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas, sin que el Prestatario (u otro destinatario) haya tomado medidas oportunas y apropiadas satisfactorias para el Banco para abordar tales prácticas cuando ocurran;
- (g) adquisición de tierras; y
- (h) obras civiles, excepto para actividades menores de modernización y/o renovación interna a escala limitada en locales de propiedad total del Concesionario Elegible relevante que se requieren para acomodar equipos que constituyen un Gasto de Subvención Elegible con respecto a la Subvención relevante.

2.4.3. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario o no monetario que las entidades participantes (Entidad Solicitante y Entidades Asociadas de corresponder) deben dar de manera obligatoria, según corresponda al tipo de entidad solicitante. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue Programa PROCENCIA.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otros financiamientos del Programa PROCENCIA. Los porcentajes de contrapartida según la Entidad Solicitante se muestran en la siguiente tabla 2.

Tabla 2. Contrapartida

Entidades Solicitantes	% máximo de financiamiento solicitado a PROCENCIA	% mínimo de contrapartida monetaria del monto total del proyecto	% mínimo de contrapartida No monetario del monto total del proyecto
Entidades públicas o entidades privadas sin fines de lucro	(80%)	0%	20%
Entidades privadas	(70%)	10%	20%

En lo que corresponda al aporte monetario o no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla 3: Rubros correspondientes al aporte monetario de las entidades

Rubros	Aporte Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos Gastos logísticos de operación 	El salario del responsable técnico, coinvestigadores, personal técnico, gestor de proyectos, que participan en el proyecto,
<ul style="list-style-type: none"> Equipos y bienes duraderos 	Equipamiento para investigación que se compromete adquirir la entidad en el primer año de contrato para este proyecto.
<ul style="list-style-type: none"> Materiales e insumos Asesorías especializadas Servicios de terceros Pasajes y Viáticos 	Pagos o compras realizadas por la entidad con relación a la ejecución de la propuesta.

Tabla 4: Rubros correspondientes al aporte no monetario de las entidades

Rubros	Aporte No Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos Gastos logísticos de operación 	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración bruta u honorarios en la entidad que participa en el proyecto.
<ul style="list-style-type: none"> Equipos y bienes duraderos 	Se valoriza el uso de los equipos y bienes duraderos de la entidad, distintos a los adquiridos con la subvención, según su vida útil.
<ul style="list-style-type: none"> <Materiales e insumos Asesorías especializadas Servicios de terceros Pasajes y Viáticos 	Se valorizan según su costo actual en el mercado.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico (RT) ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae²⁵. **El sistema permite más de una postulación por Responsable Técnico.**

Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCIENCIA.

Asimismo, el cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo con lo indicado en el reloj del sistema, por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.1. Elegibilidad

En la fase de elegibilidad se revisa que la entidad solicitante cumpla con los requisitos y criterios de postulación solicitados en las bases del concurso a través del Sistema Web. La elegibilidad puede darse en paralelo a la fase de evaluación.

²⁵ <http://ctivitae.concytec.gob.pe>

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por las entidades participantes, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte de los Anexos 5, 6 o 6A, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 7. En caso de que alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo de investigación cuente con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

Se revisa que la propuesta cumpla con la presentación de la declaración jurada que contiene lo referido a gestión ambiental y social.

3.1.1 Elegibilidad ambiental y social

La propuesta deberá presentar el Anexo 10 que contiene la ficha de identificación ambiental y social durante la postulación, una versión preliminar del Plan de Gestión Ambiental y Social, así como la declaración jurada de que la propuesta no está incluida en el listado exclusión de actividades no permitidas a ser financiadas.

3.2. Documentos de postulación

- 1) CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
- 2) CV del profesional, técnico o equivalente, el cual será extraído del CTI Vitae o en el archivo adjunto en la plataforma de postulación.
- 3) Propuesta que será presentada a través de la plataforma de postulación online conteniendo la información detallada en el numeral 1.5 de las presentes bases.
- 4) Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante y/o Asociadas peruanas o extranjeras Anexos 5, 6 o 6A .
- 5) Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico (Anexo 7).
- 6) Formularios y formatos sobre estándares ambientales, sociales de seguridad y salud en el trabajo y la comunidad (EASSS) (Anexo 10).

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación debe ser presentado con la firma manuscrita o electrónica (Registro en RENIEC en el caso de entidades peruanas). No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen pegada en el documento).

*La carta de compromiso de la Entidad Solicitante será presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación deberá contar con la firma del Representante legal de la institución, quien deberá tener la facultad de suscribir contratos.

**La carta de compromiso de la Entidad Asociada debe ser presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación, deberá contar con la firma del representante legal de la institución

***La carta de compromiso de la Entidad Asociada Extranjera debe ser presentada en hoja membretada de la entidad y podrá ser firmada por el representante legal o alguna autoridad competente.

3.3. Programación de Actividades

Cronograma de actividades del concurso

Actividad	Fecha
Apertura de la Convocatoria	Jueves, 26 de octubre de 2023
Fecha límite de recepción de consultas para la integración de Bases	Martes, 31 de octubre de 2023
Publicación de Bases Integradas	A partir del miércoles 8 de noviembre de 2023
Cierre del concurso	Jueves, 21 de diciembre de 2023 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.
Publicación de resultados	A partir del 21 de febrero del 2024

En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas se realizarán por medio de los correos electrónicos y números telefónicos de la tabla a continuación. Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 Anexo 202
Funcionamiento del sistema de postulación en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 Anexo 143
Consulta sobre resultados del concurso	evaluación@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	ctivitae@concytec.gob.pe +511 644-0004 Anexo 444

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 Anexo 202, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en el presente concurso cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo 9 se precisará la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar de la propuesta, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Contrato

Publicados los resultados en la web del Programa PROCENCIA, considerando las características del concurso, la Subunidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Contrato, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCENCIA mediante comunicación electrónica o física.

4.2. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS (Listadas en la página web de la Superintendencia de Banca y Seguros- SBS) o una Póliza de Caucción emitida por Compañía de Seguros, por el valor equivalente al 10% del primer desembolso, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo No. 11.

En caso de que la Entidad Ejecutora sea una Pequeña Empresa²⁶ o persona jurídica sin fines de lucro que sea asociaciones, fundaciones o comités podrá como sistema alternativo acogerse por la retención del diez por ciento (10%) del primer desembolso para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones²⁷. Para efectuar la retención del diez por ciento (10%) señalada, la entidad solicitante tendrá que requerirlo mediante una carta del Representante Legal dirigida a la Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB).

La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCENCIA por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

5. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

La gestión ambiental y social se llevará a cabo durante todo el proceso de la gestión de concursos e implementación de los subproyectos, según lo establecido en el “Plan de compromisos ambientales y sociales” (PCAS), el “Marco de Gestión Ambiental y Social” (MGAS), el “Plan de Participación de Partes Interesadas” (PPPI) y los Procedimientos de Gestión Laboral (PGL) acordados para el proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, Acuerdo de Préstamo N° 9334-PE , de tal modo

²⁶ Empresa que registra ventas anuales de hasta 1700 UIT, de acuerdo con el Artículo No. 5 de la Ley No. 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial

²⁷ La entidad Ejecutora, podrá solicitar el monto retenido en calidad de garantía, previa presentación de la carta fianza o póliza de caucción por el mismo monto retenido.

sean concordantes con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial y las normativas nacionales vigentes y aplicables.

La gestión socio ambiental del beneficiario inicia con la firma del contrato en donde para la misma deberá presentar un borrador del plan de gestión ambiental y social (PGAS) con las medidas de mitigación ambiental, social de seguridad y salud y se podrá conceder un plazo de hasta 60 días hábiles luego de la firma del contrato para la presentación final de su PGAS con los protocolos de seguridad, salud, medio ambiente y entornos sociales que haya considerado. El PGAS será presentado junto con el Plan Operativo del Proyecto (POP) en la reunión de inicio según lo establecido en la Guía de soporte, seguimiento, y evaluación de proyectos, en la sección 3.1.2. Reunión de inicio y aprobación del POP.

Cabe mencionar que en estas bases sólo se incluye la información que se consignará en la postulación y en la Guía de soporte, seguimiento, y evaluación de proyectos se establecen requisitos para el soporte, seguimiento, monitoreo y evaluación de la subvención.

Una vez suscrito el contrato, se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación de los aspectos ambientales, sociales, seguridad y salud, el cual se regula en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para el concurso la implementación de “Acreditación de Laboratorios”. Durante el monitoreo se realizarán visitas técnicas de supervisión de forma inopinada o programada. De igual modo se verificará Lista de Chequeo de Protocolos de Seguridad, Salud, Medio Ambiente y Aspectos Sociales incluido en la sección 3.4.1 de la Guía de soporte, seguimiento y evaluación de proyectos específica para la implementación de Acreditación de laboratorios.

Los accidentes laborales deben ser reportados al PROCIENCIA dentro de las 24 horas de ocurrido el suceso, quien a su vez informará de las acciones de mitigación y prevención al Banco Mundial.

El beneficiario para la firma del contrato deberá presentar una propuesta del PGAS con las medidas de mitigación ambiental, social de seguridad y salud y se podrá conceder un plazo de hasta 60 días hábiles luego de la firma del contrato para la presentación final de su PGAS con los protocolos de seguridad, salud, medio ambiente y entornos sociales que haya considerado. El PGAS será presentado y aprobado junto con el Plan Operativo del Proyecto (POP) en la reunión de inicio según lo establecido en las Guía de Soporte, Seguimiento, y Evaluación específica para la implementación de “Acreditación de Laboratorios”.

El contenido del PGAS se detalla en la sección 3.4.2 de la Guía de soporte y seguimiento y evaluación. En línea con el Estándar 01 Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales, y demás estándares relevantes, el PGAS de la subvención, proviene de la evaluación previa de posibles riesgos asociados a las actividades del subvencionado e identificados en la ficha ambiental y social presentada en la postulación, en ella se valorarán las acciones de prevención y reducción del riesgo en aspectos de seguridad y salud así como de protección

ambiental y social, condiciones laborales, eficiencia de recursos y prevención de la contaminación, salud y seguridad comunitaria, conservación de la biodiversidad, pueblos indígenas y comunidades con la participación de las partes interesadas en proyectos de CTI.

6. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato, se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para la implementación de “Acreditación de Laboratorios”.

Los PGAS son monitoreados, en todas las medidas propuestas, para la mitigación de impactos referidos al medio ambiente, sociedad, seguridad y salud en el trabajo, haciéndose de forma concordante con los hitos técnicos y en la presentación de los informes de cumplimiento.”

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica (R.P. N° 192-2019-CONCYTEC-P emitida el 30 de octubre de 2019 “Código Nacional de Integridad Científica”) y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** El CONCYTEC y PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. El CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- TERCERA** En caso de que la Responsable Técnica curse un embarazo, podrá solicitar el cambio como responsable técnico temporalmente mientras dure el periodo de licencia, de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía que regula el Soporte, seguimiento y evaluación específica para la implementación de “Acreditación de Laboratorios.
- CUARTA** En el caso de que el Responsable Técnico presente una enfermedad que imposibilite el desempeño laboral temporalmente, podrá solicitar el cambio como responsable técnico, de acuerdo al procedimiento establecido en La Guía que regula el Soporte, seguimiento y evaluación específica para la implementación de “Acreditación de Laboratorios.
- QUINTA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante.
EA	Entidad Asociada.
PROCIENCIA	El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
ITF	Informe Técnico Financiero.
IFR	Informe Final de Resultados.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
PCAS	Plan de compromisos ambientales y sociales
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
PPPI	Plan de Participación de Partes Interesadas
PGL	Procedimientos de Gestión Laboral
EAS	Estándares Ambientales y Sociales
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos.
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCIENCIA).
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCIENCIA).



ANEXOS A LAS BASES INTEGRADAS

ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS

Concurso E075-2023-01-BM

ANEXO 1: ÁREAS ESTRATÉGICAS PRIORIZADAS	3
ANEXO 2: MONTO MÁXIMO FINANCIABLES POR DÍA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS..	5
ANEXO 3 INICIATIVAS DE VINCULACIÓN PARA ACELERAR LA INNOVACIÓN (IVAI)	6
ANEXO 4A AUTOEVALUACIÓN PARA LABORATORIOS	8
ANEXO 4B AUTOEVALUACIÓN PARA LABORATORIOS DE ENSAYOS CLINICOS	20
ANEXO 5: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	31
ANEXO 6: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD ASOCIADA peruana	34
ANEXO 6A: CARTA DE COMPROMISO / LETTER OF COMMITMENT/ FOR INTERNATIONAL ENTITIES	36
ANEXO 7: DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TÉCNICO	37
ANEXO 8: RUBROS FINANCIABLES	40
ANEXO 9: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	41
ANEXO 10: FORMULARIOS Y FORMATOS DE LOS ESTANDARES AMBIENTALES Y SOCIALES	45
ANEXO 11: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	49

ANEXO 1: ÁREAS ESTRATÉGICAS PRIORIZADAS

Adaptación y mitigación del cambio climático: Comprende actividades relacionadas a nuevos enfoques y soluciones al cambio climático que incluyan: peligros naturales y eventos climáticos extremos asociados al cambio climático, diseño y desarrollo de infraestructura resiliente, impactos sociales y estrategias de adaptación, riesgos para la salud humana, alteración de los servicios ecosistémicos, gestión sostenible del agua y desarrollo de fuentes de agua alternativas, descarbonización en los sectores de transporte y energía, recuperación de bosques, restauración de ecosistemas, adaptación de la agricultura, ganadería, acuicultura al cambio de patrones estacionales; etc.

Valoración y uso sostenible de la biodiversidad: Importancia de poner en valor la biodiversidad y aumentar drásticamente el nuevo conocimiento sobre la gestión, desarrollo, adaptación del valor de los recursos naturales y mejorar su enfoque en el desarrollo de soluciones eficientes hacia comunidades sostenibles y ecosistemas nacionales resilientes; así como la adopción de tecnologías para la conservación del hábitat y el uso sostenible de la diversidad biológica y de la tierra, propiciar un adecuado y eficiente acceso a los recursos genéticos, ordenación integrada de las zonas costeras y las zonas protegidas, gestión de los bosques y la protección de los océanos, las aguas costeras, oceánicas, lacustres y fluviales, entre otros. Asimismo, se toma en consideración los conocimientos ancestrales sobre la biodiversidad.

Economía circular: Comprende actividades que se centren en la minimización de los desechos y el uso de insumos reciclados en los procesos de producción, mejorando la reutilización y recirculación de materiales y la gestión de los desechos industriales y repensando todas las cadenas de valor de los productos para abordar los problemas climáticos y ambientales de la producción y el consumo. Asimismo, incluye la mejora de procesos para fomentar una producción más limpia, el desarrollo de nuevos empaques, la adecuada gestión de residuos en la manufactura y sectores de la pesca industrial, acuicultura, los recicladores, agroindustria, acuicultura, y las cadenas de suministro tales como café, lácteos y frutas, se incluye además el diseño de productos sostenibles, entre otros.

Salud: Nuevos avances en la investigación sanitaria, médica y epidemiológica que contribuyan sustancialmente a mejorar la resiliencia y la capacidad de respuesta del Perú frente a las amenazas en la salud mundial. Por lo tanto, esta área comprende actividades relacionadas al fortalecimiento de la investigación en medicamentos, producción de biológicos, vacunas o tratamientos, y tecnologías o procesos innovadores relacionados con las respuestas de salud ante el COVID-19 y otros virus similares, enfermedades desatendidas y endémicas del país y la región (malaria, dengue, bartonelosis, zika, chikungunya, tripanozomosis, entre otros), así como enfermedades transmitidas por vectores. Las tecnologías innovadoras, como la inteligencia artificial, la robótica o big data, y la digitalización de los procesos y servicios de salud, como la telesalud o los registros digitales, también podrían mejorar el acceso y la calidad de la atención médica en Perú, así como los resultados de salud y el desarrollo de dispositivos médicos.

Seguridad alimentaria: La seguridad alimentaria existe cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfacen sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias para llevar una vida activa y san¹a. Por lo tanto, esta área comprende actividades relacionadas a la adaptación de la producción agrícola (la cartografía de genomas), la mitigación de los cambios inducidos por la contaminación y reducción de emisiones de la agricultura a través de prácticas agrícolas climáticamente inteligentes, la mejora de la gestión integrada y eficiente del agua (sequía, inundaciones), el desarrollo de sistemas de riego presurizado, el uso más eficiente de

¹ La Cumbre Mundial sobre la Alimentación (1996)

fertilizantes, biofertilizantes, adecuación del suelo, agroforestería (la integración intencional de árboles y arbustos en cultivos y sistemas de cría de animales para crear beneficios de adaptación y captura de carbono) y la producción de alimentos suficientes, inocuos y nutritivos. Asimismo, la seguridad alimentaria comprende el desarrollo y validación de métodos analíticos avanzados de residuos y contaminantes emergentes en alimentos y aguas; el desarrollo y validación de métodos de biología molecular para la detección de microorganismos patógenos en alimentos y aguas; la integridad, control y trazabilidad de la cadena alimentaria; el desarrollo de herramientas para la evaluación y comunicación del riesgo alimentario; el desarrollo de métodos y modelos para el control de las rutas y la evaluación de la exposición de contaminantes en la cadena alimentaria; el desarrollo de métodos y modelos orientados a garantizar la integridad de la cadena alimentaria; y el desarrollo de herramientas y métodos que mejoren el conocimiento sobre el impacto de la contaminación ambiental en la cadena alimentaria.

Energías renovables: Comprende actividades que promuevan el uso de tecnologías de energía limpia para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero mediante el aumento de la capacidad existente en la generación de energía hidroeléctrica y el aprovechamiento del potencial en energía eólica, biomasa, hidráulica, solar, geotérmica y otros renovables. Así se incluye la promoción estratégica de la bioeconomía en el Perú, actualmente en análisis, la cual puede agregar nuevas oportunidades para la producción de energía renovable a través de biomasa residual.

Tecnologías de la información y la comunicación (TICs): Esto incluye conocimiento y actividades de I+D+i relacionadas con la digitalización de la economía, la adaptación a las tendencias aceleradas de transformación digital global catalizadas por la pandemia, así como el posicionamiento de las empresas, los recursos humanos y los sistemas educativos del país a los desafíos de la economía digital del futuro. Además, comprende el desarrollo de tecnologías que utilicen la informática, la microelectrónica y las telecomunicaciones para crear nuevas formas de comunicación a través de herramientas de carácter tecnológico y comunicacional, con el fin de facilitar la emisión, acceso y tratamiento de la información; la creación de software, hardware, plataformas de e-commerce, e-administration, e-learning, e-government, entre otros; y aquellas tecnologías disruptivas (Big Data; Cloud; Ciberseguridad; Realidad virtual y realidad aumentada; Blockchain; Robótica de servicios; Vehículos autónomos; Inteligencia artificial; Impresión 3D; Nanotecnología; Huellas digitales; Smart Cities entre otras relacionadas).

ANEXO 2: MONTO MÁXIMO FINANCIABLES POR DÍA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS

Los montos máximos financiados por día por concepto de viáticos son los siguientes:

Zona geográfica	Viáticos ²
	1 – 14 Días
Territorio Nacional (Perú)	320
América del Sur	1491
América del Norte	1773
América del Centro	1269
Asia	2015
Medio Oriente	2055
Caribe	1733
Europa	2176
África	1934
Oceanía	1552

² D.S. N° 007-2013-EF y D.S. N° 056-2013-PCM

- Tipo de cambio promedio referencial para el año 2023= 4.03 soles por dólar, de acuerdo al Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2022-2025, publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el 23 de diciembre de 2021

ANEXO 3 INICIATIVAS DE VINCULACIÓN PARA ACELERAR LA INNOVACIÓN (IVAI)

Las iniciativas de vinculación para acelerar la innovación (IVAI) busca desarrollar capacidades locales para fortalecer cadenas de valor estratégicas en diversas regiones del Perú. A través de las IVAI se busca que las empresas del sector privado participantes se muevan a mercados más atractivos, desarrollen las nuevas habilidades requeridas por los clientes y realicen las actividades necesarias para competir de manera más rentable y sostenible.

En el proyecto Concytec – Banco Mundial denominado “Mejoramiento y Ampliación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT)”, se realizó un mapeo y análisis de las industrias a lo largo del Perú aplicando una metodología que permitió priorizarlas, mediante la evaluación de condiciones mínimas entre las que se encuentran: i) masa crítica de empresas; ii) concentración geográfica en zonas determinadas; iii) orientación a mercados fuera de la propia zona de producción; iv) diversidad de actores; v) institucionalidad de apoyo y de soporte; y vi) condiciones de conectividad (física y online).

Las IVAI priorizadas son las siguientes:

- IVAI de Acuicultura Sostenible en Tumbes.
- IVAI de Productos de Madera en Ucayali.
- IVAI de Destilados Premium en Lima Provincias.
- IVAI de Granos Andinos en Ayacucho.
- IVAI de Textiles y Confecciones en Arequipa.
- IVAI de Proveedores de la Minería en Cajamarca.
- IVAI de Súper Frutas Tropicales en Madre de Dios.

Adicionalmente, se identificaron los servicios de laboratorios más solicitados por las empresas participantes a lo largo de la cadena productiva de cada IVAI:

IVAI de Acuicultura Sostenible de Langostinos en Tumbes

- Análisis Microbiológicos: Salmonella, E. Coli, Coliformes Totales
- Análisis físico químico: Determinación de sulfitos

IVAI de Productos de Madera en Ucayali.

- Determinación del contenido de humedad; bajo el método de ensayo ASTM D4442 - METODO B – Año 2020

IVAI de Destilados Premium en Lima Provincias

- Análisis Fisicoquímico: grado alcohólico, azúcar por litro
- Metales pesados: Presencia de plomo, cobre y otros metales pesados
- Análisis microbiológico del agua a usar tanto en el proceso como en la limpieza. (solicitado por los supermercados nacionales)

IVAI de Granos Andinos en Ayacucho

- Análisis de pureza del producto (materias extrañas)
- Análisis fisicoquímicos: humedad, índices de gelatinización
- Análisis del contenido de gluten (<5ppm)
- Análisis microbiológicos: E. Coli, Coliformes, Aerobios Mesófilos, Mohos y levaduras, Enterobacterias, Listeria y Salmonella
- Análisis de micotoxinas: Aflatoxina, Ocratoxina
- Análisis proximal (bromatológico): contenido de proteínas, grasas, carbohidratos, valor energético, contenido de vitaminas y minerales

- Análisis de residuos pesticidas: Plaguicidas, Fungicidas, herbicidas, tales como el Fosetyl Aluminio y el Glifosato (en algunos casos requeridos por métodos específicos)
- Determinación de metales pesados, tales como Cadmio, plomo, arsénico y mercurio (en el producto y/o materia prima)
- Análisis ISTA (International Seed Testing Association) para la determinación de la pureza de la semilla
- Ensayos microbiológicos de superficies inertes, superficies vivas y de ambientes
- Ensayos fisicoquímicos y de metales pesados del agua potable

IVAI de Textiles y Confecciones en Arequipa

- Análisis de composición de materia prima y producto terminado.
- Análisis de residuos líquidos y sólidos contaminantes.
- Análisis físicos: Desprendimiento de Fibra (Pilling), Fuerza de la tela (Strenght of Fabric), Contracción al vapor, lavado húmedo y lavado en seco
- Solidez / estabilidad del color: al agua, al frotado en seco, al frotado húmedo, al lavado, lavado en seco, planchado en seco, planchado al vapor, a la luz, a la transpiración alcalina y ácida
- Información ecológica: colorantes restringidos, contenido de formaldehído, medición de pH
- Análisis de contaminantes de CO₂ y medio ambiente

IVAI de Proveedores de la Minería en Cajamarca

- Ensayos fisicoquímicos y de metales pesados del agua potable
- Análisis de contaminantes de CO₂ y medio ambiente

IVAI de Super Frutas Tropicales en Madre de Dios

- Análisis sensoriales y físicos: color, aroma, textura, materias extrañas, difusión de grasa en granos enteros, granos quemados, dañados por máquina, rotos, astillados
- Análisis químicos: humedad, aflatoxina B₁, total de aflatoxinas (B₁+G₁+B₂+G₂), ácidos grasos libres, rancidez, peróxidos
- Análisis microbiológicos: Aerobic Mesófilos, E. Coli (en 25 g), Salmonella, Staphylococcus, Mohos y levaduras, Streptococcus, Coliformes totales / fecales
- Determinación de metales pesados, tales como: arsénico, cadmio, cobre, mercurio, zinc, manganeso, níquel, cromo, estaño, bromuro
- Determinación del Valor Nutricional: proteínas, fibra, energía, grasas totales, grasas saturadas, grasas monoinsaturadas, grasas poliinsaturadas, carbohidratos, colesterol, azúcar, Omega 3, Omega 6 y Omega 9.
- Determinación de vitaminas
- Determinación de minerales: selenio, calcio, hierro, magnesio, fósforos, potasio, sodio
- Determinación de aminoácidos
- Determinación de multi residuos de plaguicidas en frutos y vegetales (pro cromatografía líquida)
- Determinación de bromuro inorgánico total (por cromatografía de gas) en alimentos
- Determinación de residuos de plaguicidas altamente polares en frutos y vegetales
- Determinación de residuos de plaguicidas acídicos, ditiocarbamatos y organotinos en frutos, vegetales y cereales

ANEXO 4-A AUTOEVALUACIÓN PARA LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACIÓN³

***Autoevaluación para Laboratorios
(Norma ISO/IEC 17025)***

Parte 1: Datos de la organización

Razón social	<input type="text"/>	
Dirección	<input type="text"/>	
Provincia/Región	<input type="text"/>	RUC: <input type="text"/>
Teléfonos	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Persona de contacto	Nombre	<input type="text"/>
	Cargo	<input type="text"/>
	Correo electrónico	<input type="text"/>

¿Pertenece el laboratorio a una organización más grande? SI NO

Si en la respuesta anterior indicó "SI", indicar a cuál y qué actividades además de ensayos realiza

Cantidad de personal que trabaja relacionado a las actividades del laboratorio:

TOTAL : _____ personas, compuesto por :

- _____ Analistas
- _____ Técnicos
- _____ Administrativos o de gestión
- _____ Directores o gerentes

Nota: Si el laboratorio pertenece a una organización matriz, indicar sólo el personal relacionado con las actividades que desarrolla el laboratorio, incluyendo el área logística.

³ Cuando el criterio del formulario no se aplique al laboratorio, colocar N/A en el recuadro de No Cumple

Evaluación de cumplimiento de los requisitos técnicos

Marque con una "X" en la columna correspondiente

Cláusula	6.2. PERSONAL	Cumple	No cumple
6.2.2	¿Se han documentado los requisitos de competencia para cada función que influya en los resultados (incluidos los requisitos de educación, calificación, formación, conocimiento técnico, habilidades y experiencia)?		
Comentario:			
6.2.4.	¿Se ha comunicado al personal por parte de la dirección del laboratorio sus tareas, responsabilidades y autoridad?		
Comentario:			
6.2.5	¿Se dispone de procedimientos y se conservan registros para...?		
6.2.5.a	Determinar los requisitos de competencia		
6.2.5.b	Seleccionar al personal		
6.2.5.c	Formar al personal		
6.2.5.d	Supervisar al personal		
6.2.5.e	Autorizar al personal		
6.2.5.f.	Realizar el seguimiento de la competencia del personal		
Comentario:			
6.2.6	¿Se ha autorizado al personal para llevar a cabo, como mínimo las siguientes actividades?		
6.2.6.a	Desarrollar, modificar, verificar y validar métodos.		
6.2.6.b	Analizar resultados, incluidas las declaraciones de conformidad o las opiniones e interpretaciones.		
6.2.6.c	Informar, revisar y autorizar los resultados.		
Comentario:			

Información adicional:

Haga un listado del personal relacionado directamente a la ejecución y/o supervisión de las actividades de ensayos que se realizan en el laboratorio junto con su grado de formación y años de experiencia

N°	Nombre del personal de laboratorio	Cargo	Formación profesional /técnica	Experiencia en años

Cláusula	6.3 INSTALACIONES Y CONDICIONES AMBIENTALES	Cumple	No cumple
6.3.2.	¿Se han documentado los requisitos necesarios para las instalaciones y las condiciones ambientales para realizar las actividades?		
Comentario:			
6.3.3.	¿Se realiza el seguimiento, control y registro de las condiciones ambientales de acuerdo con las especificaciones, métodos o procedimientos, o cuando influyen en la validez de los resultados?		
Comentario:			
6.3.4.	¿Se implementa, realiza el seguimiento y se revisan periódicamente las medidas para controlar las instalaciones? <i>Estas medidas deben incluir, pero no limitarse a:</i> 6.3.4.a) Acceso y uso de áreas que afecten a las actividades del laboratorio. 6.3.4.b) Prevención de contaminación, interferencia o influencias adversas en las actividades del laboratorio. 6.3.4.c) Separación eficaz entre áreas en las cuales hay actividades incompatibles.		
Comentario:			
6.3.1.	Teniendo en cuenta las cuestiones anteriores: ¿se considera que las instalaciones y condiciones ambientales son adecuadas para las actividades del laboratorio, de manera que no afectan adversamente a la validez de los resultados? <i>NOTA: Las influencias que pueden afectar adversamente a la validez de los resultados, pueden incluir, pero no limitarse a, contaminación microbiana, polvo, perturbaciones electromagnéticas, radiación, humedad, suministro eléctrico, temperatura, sonido y vibración.</i>		

Cláusula	6.4. REQUISITOS RELATIVOS A LOS RECURSOS: EQUIPAMIENTO	Cumple	No cumple
6.4.1.	¿Se tiene acceso al equipamiento necesario para el correcto desempeño de las actividades de laboratorio que influyen en los resultados incluidos, pero sin limitarse a?: - Instrumentos de medición - Software - Patrones de medición - Materiales de referencia - Datos de referencia - Reactivos, consumibles o aparatos auxiliares		
Comentario:			
6.4.3.	¿Se dispone de un procedimiento para la manipulación, transporte, almacenamiento, uso y		

	mantenimiento planificado del equipamiento para asegurar el funcionamiento apropiado y con el fin de prevenir contaminación o deterioro?		
Comentario:			
6.4.4.	¿Se ha verificado que el equipamiento cumple los requisitos especificados, antes de ser instalado o reinstalado para su servicio?		
Comentario:			
6.4.5.	Los equipos utilizados para medición, ¿son capaces de lograr la exactitud de la medición y/o la incertidumbre de medición requeridas para proporcionar un resultado válido?		
Comentario:			
6.4.7.	¿Se ha establecido un programa de calibración para mantener la confianza en el estado de la calibración? ¿Se revisa y ajusta este programa, en caso necesario? <i>Para establecer los periodos de calibración, tener en cuenta el documento ILAC G24</i>		
6.4.8.	¿Se etiquetan, codifican o identifican de otra manera todos los equipos que requieran calibración o que tengan un periodo de validez, para permitir al usuario de los equipos que identifique claramente el estado de calibración?		
Comentario:			
6.4.12	¿Se han tomado acciones viables para evitar ajustes no previstos de los equipos que invalidarían los resultados?		
Comentario:			
6.4.13.	¿Se conservan registros de los equipos que pueden influir en las actividades del laboratorio?		
Cláusula	MATERIALES DE REFERENCIA	Cumple	No cumple
6.4.1.	¿Se dispone de los materiales de referencia necesarios para la realización de los ensayos? <i>NOTA 1 Existen muchos nombres para designar los materiales de referencia y los materiales de referencia certificados, incluyendo patrones de referencia, patrones de calibración, materiales de referencia patrón y materiales de control de calidad. La Norma ISO 17034 contiene información adicional sobre productores de materiales de referencia (PMR). Los PMR que cumplan los requisitos de la Norma ISO 17034 se consideran competentes. Los materiales de referencia de PMR que cumplan con los requisitos de la Norma ISO 17034 se proporcionan con una hoja de información o certificado de producto que especifica, entre otras características, la homogeneidad y la</i>		

	<p>estabilidad para las propiedades especificadas y, para los materiales de referencia certificados, las propiedades especificadas con valores certificados, su incertidumbre de medición y la trazabilidad metrológica asociadas.</p> <p>NOTA 2 La Guía ISO 33 proporciona orientación para la selección y uso de los materiales de referencia. La Guía ISO 80 proporciona orientación para la preparación interna de los materiales de referencia utilizados para el control de la calidad.</p>		
Comentario:			
6.4.3.	¿Los materiales de referencia están debidamente etiquetados y almacenados?		
Comentario:			
G.33 7.1 y 7.3.	¿Se siguen las instrucciones del productor del material de referencia para el almacenamiento, uso y manipulación (por ejemplo: conservar el contenedor cerrado, reempaquetar, etc...)?		
Comentario:			

Cláusula	6.5. TRAZABILIDAD METROLÓGICA	Cumple	No cumple
6.5.2	<p>Cuando los resultados de la medición sean trazables al Sistema Internacional de Unidades (SI), ¿Se asegura que los resultados de la medición sean trazables mediante alguna de las siguientes vías?</p>		
	<p>a) Calibración proporcionada por un laboratorio competente</p> <p>NOTA 1: Los laboratorios que cumplen con los requisitos de la norma NTP- ISO/IEC 17025 se consideran competentes.</p>		
	<p>b) Materiales de referencia certificados proporcionados por productores competentes con trazabilidad metrológica establecida al SI</p> <p>NOTA 2 Los productores de materiales de referencia que cumplen con los requisitos de la Norma ISO 17034 se consideran competentes.</p>		
	<p>c) Realización directa de unidades del SI aseguradas por comparación, directa o indirecta, con patrones nacionales o internacionales.</p>		
Comentario:			
6.5.3	<p>Cuando la trazabilidad metrológica a unidades del SI no es técnicamente posible, ¿se demuestra la trazabilidad metrológica a una referencia apropiada? Por ejemplo:</p> <p>a) Valores certificados de materiales de referencia certificados suministrados por un productor competente.</p> <p>b) Resultados de los procedimientos de medición de referencia, métodos especificados o normas de consenso descritas claramente y aceptadas, en el sentido de que proporcionan resultados de medición</p>		

	adecuados para su uso previsto y asegurados mediante comparación adecuada.		
Comentario:			

Información adicional:

Haga un listado de los equipos y medios de medición con los que cuenta el laboratorio y si requiere calibración indicar los equipos y el proveedor del servicio de calibración.

N°	Equipo / Instrumento	¿Calibrado?		Proveedor del servicio de calibración
		Sí	No	

En el caso que contestó que **sí** poseen estándares de referencia y materiales de referencia, indicar qué materiales y los métodos donde se emplean

N°	Material de referencia	Trazabilidad	Empleado en el método ⁽¹⁾

Cláusula	7.2. SELECCIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE MÉTODOS	Cumple	No cumple
7.2.1.1	¿El laboratorio usa métodos y procedimientos apropiados para todas las actividades de laboratorio y, cuando sea apropiado, para la evaluación de la incertidumbre de medición, así como también las técnicas estadísticas para el análisis de datos? <i>NOTA: El término "método", se puede considerar como sinónimo del término "procedimiento de medición", tal como se define en la Guía ISO/IEC 99.</i>		
Comentario:			
7.2.1.2	¿Todos los métodos, procedimientos y documentación de soporte, tales como instrucciones, normas, manuales y datos de referencia pertinentes a las actividades de laboratorio se mantienen actualizadas y fácilmente disponibles para el personal?		
Comentario:			

7.2.1.5	Antes de comenzar a trabajar con estos métodos, ¿se verifica por parte del laboratorio que puede llevar a cabo apropiadamente estos métodos, asegurando que se pueda lograr el desempeño requerido? ¿Se conservan registros de la verificación realizada?		
	Cuando el método es modificado por el organismo que lo publicó, <ul style="list-style-type: none"> • ¿se ha repetido la verificación en caso necesario, con la extensión necesaria? • ¿se conservan registros de esta verificación? 		
Comentario:			

Cláusula	7.3 MUESTREO	Cumple	No cumple
7.3.1	¿Existe un plan y procedimiento de muestreo disponible en el lugar donde se realiza el muestreo?		
Comentario:			
7.3.2	¿El método de muestreo describe: a) la selección de muestras o sitios, b) el plan de muestreo y c) la preparación y tratamiento de muestras de una sustancia, material o producto para obtener el ítem requerido para el subsiguiente ensayo o calibración?		
Comentario:			
7.3.3	¿Se registran datos y operaciones del muestreo en expedientes?		
Comentario:			

Cláusula	7.4 MANIPULACIÓN DE LOS ÍTEM DE ENSAYO O CALIBRACIÓN	Cumple	No cumple
7.4.1.	¿Se dispone de un procedimiento para el transporte, recepción, manipulación, protección, almacenamiento, conservación y disposición o devolución de los ítems de calibración, que incluya todas las disposiciones necesarias para proteger la integridad del ítem de calibración, y para proteger los intereses del laboratorio y del cliente?		
	¿Se toman precauciones para evitar el deterioro, la contaminación, la pérdida o el daño del ítem durante la manipulación, el transporte, el almacenamiento/espera, y la preparación para la calibración?		
Comentario:			
7.4.2.	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se dispone de un sistema para identificar sin ambigüedades los ítems de ensayo o calibración? • ¿Se conserva la identificación mientras el ítem está bajo la responsabilidad del laboratorio? 		

Comentario:			
7.4.4.	Quando los ítems necesitan ser almacenados o acondicionados bajo condiciones ambientales especificadas, ¿se mantiene, realiza el seguimiento y registran estas condiciones?		
Comentario:			

Cláusula	7.5 REGISTROS TÉCNICOS	Cumple	No cumple
7.5.1.	¿Se incluyen en los registros técnicos la fecha y la identidad del personal responsable de cada actividad y de comprobar los datos y los resultados?		
Comentario:			
7.5.2.	En caso de producirse modificaciones en los registros técnicos, <ul style="list-style-type: none"> • ¿se asegura que sean trazables a las versiones anteriores o a las observaciones originales? • ¿se conservan tanto los datos originales como los modificados, incluida la fecha de corrección, una indicación de los aspectos corregidos, y el personal responsable de las correcciones? 		
Comentario:			

Cláusula	7.6 EVALUACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE DE MEDICIÓN	Cumple	No cumple
7.6.1.	¿Se han identificado las contribuciones a la incertidumbre de medición?		
	Al evaluar la incertidumbre, ¿se han tenido en cuenta todas las contribuciones que son significativas		
Comentario:			
7.6.2.	En caso de realizar calibraciones, incluidas las de los propios equipos, ¿se evalúa la incertidumbre de medición para todas las calibraciones?		
Comentario:			
7.6.3	Si el laboratorio realiza ensayos ¿evalúa la incertidumbre de medición? <i>NOTA: Cuando el método de ensayo no permite una evaluación rigurosa de la incertidumbre de medición, se debe realizar una estimación basada en la comprensión de los principios teóricos o la experiencia práctica de la realización del método.</i>		
Comentario:			

Cláusula	7.7. ASEGURAMIENTO DE LA VALIDEZ DE LOS RESULTADOS	Cumple	No cumple
7.7.1.	<p>¿Se dispone de un procedimiento para hacer el seguimiento de la validez de los resultados que incluya, cuando sea apropiado, pero sin limitarse a...?</p> <p>a) Uso de materiales de referencia o materiales de control de calidad b) Uso de instrumentos alternativos que han sido calibrados para obtener resultados trazables c) Comprobaciones funcionales del equipamiento de ensayo y de medición d) Uso de patrones de verificación o patrones de trabajo con gráficos de control, cuando sea aplicable e) Comprobaciones intermedias en los equipos de medición f) Repetición del ensayo o calibración utilizando los mismos métodos o métodos diferentes g) Reensayo o recalibración de los ítems conservados h) Correlación de resultados para diferentes características de un ítem i) Revisión de los resultados informados j) Comparaciones intralaboratorio k) Ensayos de muestras ciegas</p>		
Comentario:			
7.7.2	<p>¿El laboratorio hace seguimiento de su desempeño mediante comparación con los resultados de otros laboratorios, cuando estén disponibles y sean apropiados?</p> <p>Este seguimiento se debe planificar y revisar y debe incluir, pero no limitarse a, una o ambas de las siguientes: a) participación en ensayos de aptitud, y b) participación en comparaciones interlaboratorio diferentes de ensayos de aptitud.</p>		
Comentario:			

Cláusula	7.8. INFORME DE RESULTADOS: Generalidades	Cumple	No cumple
7.8.1.1.	¿Se revisan y autorizan los resultados antes de su emisión?		
Comentario:			
7.8.1.2.	¿Se conservan los certificados emitidos como registros técnicos?		
	¿Se suministran los resultados de manera exacta, clara, inequívoca y objetiva?		
	¿incluyen los certificados toda la información acordada con el cliente, la necesaria para la interpretación de los resultados y la exigida en el método utilizado?		
Comentario:			

Cláusula	7.8.2 REQUISITOS COMUNES PARA LOS INFORMES (ensayo o calibración)	Cumple	No cumple
	a) Título (por ejemplo, "Informe de ensayo", "Certificado de calibración" o "Informe de muestreo")		
	b) Nombre y dirección del laboratorio		
	c) Lugar en el que se realizan las actividades, incluso cuando se realizan en las instalaciones del cliente o en sitios alejados, o en instalaciones temporales o móviles asociadas		
	d) Identificación única de que todos sus componentes se reconocen como una parte de un certificado completo y una clara identificación del final		
	e) Nombre e información de contacto del cliente		
	f) Identificación del procedimiento utilizado		
	g) Descripción, identificación inequívoca y, cuando sea necesario, la condición del ítem.		
	h) Fecha de recepción de los ítems de calibración		
	j) Fecha de emisión del certificado de calibración		
	k) Referencia al plan		
	l) Declaración acerca de que los resultados se relacionan solamente con los ítems sometidos a calibración.		
	m) Resultados con las unidades de medición, cuando sea apropiado		
	n) Adiciones, desviaciones o exclusiones al procedimiento de calibración		
	o) Identificación de las personas que autorizan el certificado.		
	p) Identificación clara cuando los resultados provengan de proveedores externos		
	Cuando existe información aportada por el cliente que pueda afectar a la validez de los resultados, ¿se incluye un descargo de responsabilidad?		
Comentario:			

Cláusula	7.8.3 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LOS INFORMES DE ENSAYO	Cumple	No cumple
	a) información sobre las condiciones específicas del ensayo, tales como condiciones ambientales;		
	b) cuando sea pertinente, una declaración de conformidad con los requisitos o especificaciones;		
	c) cuando sea aplicable, la incertidumbre de medición presentada en la misma unidad que el mensurando o en un término relativo al mensurando (por ejemplo, porcentaje) cuando: - sea pertinente a la validez o aplicación de los resultados de ensayo;		

	- una instrucción del cliente que lo requiera; o - la incertidumbre de medición afecte la conformidad con un límite de especificación;		
	d) cuando sea apropiado, opiniones e interpretaciones;		
	e) información adicional que pueda ser requerida por métodos específicos, autoridades, clientes o grupos de clientes.		
Comentario:			

Cláusula	7.8.4 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN	Cumple	No cumple
	a) incertidumbre de medición del resultado presentado en la misma unidad que la del mensurando o en un término relativo a dicha unidad (por ejemplo, porcentaje);		
	b) las condiciones (por ejemplo, ambientales) en las que se hicieron las calibraciones, que influyen en los resultados de medición;		
	c) una declaración que identifique cómo las mediciones son trazables metrológicamente.		
	d) los resultados antes y después de cualquier ajuste o reparación, si están disponibles;		
	e) cuando sea pertinente, una declaración de conformidad con los requisitos o especificaciones (véase 7.8.6);		
	f) cuando sea apropiado, opiniones e interpretaciones (véase 7.8.7).		
	Comprobar que los certificados o etiquetas de calibración no contienen recomendaciones sobre el intervalo de calibración, salvo que haya sido acordado con el cliente.		
Comentario:		Comentario:	Comentario:

Cláusula	7.8.6 INFORMACIÓN SOBRE DECLARACIONES DE CONFORMIDAD	Cumple	No cumple
	Quando se proporciona una declaración de conformidad:		
7.8.6.1	¿Se documenta la regla de decisión, teniendo en cuenta el nivel de riesgo? <i>NOTA: Cuando el cliente es quien prescribe la regla de decisión, o se prescribe en reglamentos o documentos normativos, no es necesario considerar el nivel de riesgo.</i>		
Comentario:			
7.8.6.2	Se identifica claramente.... a) ¿a qué resultados se aplica la declaración de conformidad? b) ¿qué especificaciones, normas o partes de ésta se cumplen o no? c) ¿la regla de decisión aplicada (a menos que sea inherente a la especificación o norma solicitada)?		

Comentario:			

Cláusula	7.11 CONTROL DE LOS DATOS Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Cumple	No cumple
7.11.1	¿El laboratorio dispone de acceso a los datos y a la información necesaria para llevar a cabo sus actividades?		
Comentario:			
7.11.2	Los sistemas de gestión de la información utilizados para recopilar, procesar, registrar, informar, almacenar o recuperar datos antes de uso, ¿se validan antes de su uso en cuanto a su funcionalidad, incluyendo el funcionamiento apropiado de las interfaces dentro de los sistemas de gestión de la información del laboratorio?		
Comentario:			
7.11.3	Los sistemas de gestión de la información del laboratorio:		
	¿Están protegidos contra acceso no autorizado?		
	¿Están salvaguardados contra manipulación indebida y pérdida?		
	c) ¿Son operados en un ambiente que cumple con las especificaciones del proveedor o del laboratorio? ¿Proporcionan condiciones que salvaguarden la exactitud del registro y transcripción manual en caso de sistemas no informáticos?		
	a) ¿Son mantenidos de manera que asegure la integridad de los datos y de la información?		
	e) ¿Incluyen el registro de los fallos del sistema y el registro de las acciones inmediatas y correctivas apropiadas?		
Comentario:			
7.11.4	Cuando los sistemas de gestión de la información se gestionan y mantienen fuera del laboratorio o por medio de un proveedor externo, ¿el proveedor o administrador del sistema cumple los requisitos de esta norma?		
Comentario:			
7.11.5.	¿Se encuentran fácilmente disponibles para el personal las instrucciones, manuales y datos de referencia de los sistemas de gestión de la información?		
Comentario:			
7.11.6.	¿Se comprueban de manera apropiada y sistemática los cálculos y las transferencias de datos?		
Comentario:			

Autoevaluación para Laboratorios de Análisis Clínicos
(Norma ISO/IEC 15189)

Parte 1: Datos de la organización

Razón social			
Dirección			
Provincia/Región		RUC:	
Teléfonos			
Persona de contacto	Nombre		
	Cargo		
	Correo electrónico		
¿Pertenece el laboratorio a una organización más grande?		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

Si en la respuesta anterior indicó “SI”, indicar a cuál y qué actividades además de ensayos clínicos realiza

Cantidad de personal que trabaja relacionado a las actividades del laboratorio:

TOTAL: _____ personas, compuesto por:

- _____ Analistas
- _____ Técnicos
- _____ Administrativos o de gestión
- _____ Directores o gerentes

Nota: Si el laboratorio pertenece a una organización matriz, indicar sólo el personal relacionado con las actividades que desarrolla el laboratorio, incluyendo el área logística.

⁴ Cuando el criterio del formulario no se aplique al laboratorio, colocar N/A en el recuadro de No Cumple

Parte 2: Evaluación de cumplimiento de los requisitos**Marque con una "X" en la columna correspondiente**

RECURSOS	Cumple	No cumple
Cuenta con personal competente en análisis clínicos		
Cuenta con un documento que describa las funciones del cargo, responsabilidades, nivel de autoridad y tareas.		
Cuenta con un procedimiento de gestión de las competencias		
Cuenta con un procedimiento para autorizar al personal		
Cuenta con un programa de formación continua del personal		
Se cuenta con los registros del personal (legajo)		
Comentario:		

Información adicional:

Haga un listado del personal relacionado directamente a la ejecución y/o supervisión de las actividades de ensayos que se realizan en el laboratorio junto con su grado de formación y años de experiencia

Nº	Nombre del personal de laboratorio	Cargo	Formación profesional /técnica	Experiencia en años

Instalaciones y condiciones ambientales	Cumple	No cumple
Existen registros de los controles de instalaciones establecidos		
Existe separación para las áreas de toma de muestra, recepción de pacientes.		
Existe condiciones adecuadas de toma de muestra incluyendo el acceso a materiales de primeros auxilios		
Establecen medidas para asegurar la limpieza y orden, así como vigilancia, registro y control de las condiciones ambientales que influyen el ensayo.		
Cuentan con un procedimiento de Instalaciones y control de condiciones ambientales tales como: control de acceso a áreas, protección de la información clínica de los pacientes y muestras clínicas, sistemas de		

comunicación apropiados, verificación de sistemas de seguridad, entre otros.		
Cuentan con instalaciones específicas, para el almacenamiento de reactivos, personal, toma de muestras		
Comentario:		

Equipamiento	Cumple	No cumple
Cuenta con procesos para la selección, la obtención, la instalación, los ensayos de aceptación (incluyendo criterios de aceptación), el manejo, el transporte, el Almacenamiento, el uso, el mantenimiento y el desmantelamiento de equipamiento, para asegurar su funcionamiento adecuado y prevenir su contaminación o deterioro.		
Cuenta con procedimientos de requisitos del equipamiento		
Cuenta con procedimientos para verificar que el equipamiento cumple los criterios de aceptación especificados		
Cuenta con instrucciones de uso del equipamiento		
Cuentan con programas de mantenimiento y reparación del equipamiento		
Cuentan con registros de incidentes		
Cuentan con un file del equipamiento que incluya , registros de recepción, instalación, mantenimiento, los registros de desempeño del equipamiento, como informes o certificados de calibraciones o verificaciones, o ambos, incluidas las fechas, las horas de uso, los resultados, entre otros.		
Comentario:		

Calibración y trazabilidad metrológica del equipamiento	Cumple	No cumple
Se han especificado los requisitos de calibración y trazabilidad que sean suficientes para mantener informes coherentes de los resultados del análisis.		
Se cuenta con procedimientos para la calibración del equipamiento que directa o indirectamente afecten a los resultados del análisis		
Se ha establecido y se mantienen la trazabilidad metrológica de los resultados de sus mediciones mediante una cadena ininterrumpida y documentada de calibraciones		

El laboratorio asegura que los resultados de sus mediciones sean trazables al nivel más alto de trazabilidad y al Sistema Internacional mediante: - calibración proporcionada por un laboratorio competente acreditado - Uso de materiales de referencia certificados		
Comentario:		

Reactivos y materiales consumibles	Cumple	No cumple
Se han establecido y documentado procesos para la selección, la obtención, la recepción, el almacenamiento, los ensayos de aceptación y la gestión del inventario de los reactivos y materiales consumibles.		
Se cuenta con procedimientos para la recepción y almacenamiento		
Se han documentado las pruebas de aceptación para verificar el desempeño de cada reactivo o nueva formulación de kit de análisis que tengan cambios en los reactivos, en el procedimiento, o en un lote o nuevo envío, antes de ponerlo en servicio o antes de liberar los resultados.		
Se ha establecido un sistema de gestión del inventario para reactivos y materiales consumibles.		
Cuentan con instrucciones de uso de los reactivos y materiales consumibles.		
Se cuenta con procedimientos para investigar y notificar al fabricante o al proveedor, o a ambos, y a las autoridades competentes sobre incidentes y accidentes adversos que se puedan atribuir directamente a reactivos o consumibles específicos. Incluye acciones a tomar cuando el fabricante retira reactivos o materiales consumibles del mercado o realiza alguna advertencia sobre el uso de estos.		
Se mantienen registros para cada reactivo y material consumible que contribuya al desempeño de los análisis.		
Comentario:		

Información adicional:

Haga un listado de los equipos y medios de medición con los que cuenta el laboratorio y si requiere calibración indicar los equipos y el proveedor del servicio de calibración.

N°	Equipo / Instrumento	¿Calibrado?		Proveedor del servicio de calibración
		Sí	No	

En el caso que contestó que posean estándares de referencia y materiales de referencia, indicar qué materiales y los métodos donde se emplean

N°	Material de referencia	Trazabilidad	Empleado en el método

SELECCIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE MÉTODOS	Cumple	No cumple
<p>¿El laboratorio usa métodos y procedimientos apropiados para todas las actividades de laboratorio y, cuando sea apropiado, para la evaluación de la incertidumbre de medición, así como también las técnicas estadísticas para el análisis de datos?</p> <p><i>NOTA: El término "método", se puede considerar como sinónimo del término "procedimiento de medición", tal como se define en la Guía ISO/IEC 99.</i></p> <p>Comentario:</p>		
<p>¿Todos los métodos, procedimientos y documentación de soporte, tales como instrucciones, normas, manuales y datos de referencia pertinentes a las actividades de laboratorio se mantienen actualizadas y fácilmente disponibles para el personal?</p> <p>Comentario:</p>		
<p>Antes de comenzar a trabajar con estos métodos, ¿se verifica por parte del laboratorio que puede llevar a cabo apropiadamente estos métodos, asegurando que se pueda lograr el desempeño requerido?</p> <p>¿Se conservan registros de la verificación realizada?</p>		
<p>Cuando el método es modificado por el organismo que lo publicó,</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿se ha repetido la verificación en caso necesario, con la extensión necesaria? ¿se conservan registros de esta verificación? <p>Comentario:</p>		

MUESTREO	Cumple	No cumple
¿Existe un plan y procedimiento de muestreo disponible en el lugar donde se realiza el muestreo?		
Comentario:		
¿El método de muestreo describe: a) la selección de muestras o sitios, b) el plan de muestreo y c) la preparación y tratamiento de muestras de una sustancia, material o producto para obtener el ítem requerido para el subsiguiente ensayo o calibración?		
Comentario:		
¿Se registran datos y operaciones del muestreo en expedientes?		
Comentario:		

MANIPULACIÓN DE LOS ÍTEM DE ENSAYO O CALIBRACIÓN	Cumple	No cumple
¿Se dispone de un procedimiento para el transporte, recepción, manipulación, protección, almacenamiento, conservación y disposición o devolución de los ítems de calibración, que incluya todas las disposiciones necesarias para proteger la integridad del ítem de calibración, y para proteger los intereses del laboratorio y del cliente?		
¿Se toman precauciones para evitar el deterioro, la contaminación, la pérdida o el daño del ítem durante la manipulación, el transporte, el almacenamiento/espera, y la preparación para la calibración?		
Comentario:		
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se dispone de un sistema para identificar sin ambigüedades los ítems de ensayo o calibración? • ¿Se conserva la identificación mientras el ítem está bajo la responsabilidad del laboratorio? 		
Comentario:		
Cuando los ítems necesitan ser almacenados o acondicionados bajo condiciones ambientales especificadas, ¿se mantiene, realiza el seguimiento y registran estas condiciones?		
Comentario:		

REGISTROS TÉCNICOS	Cumple	No cumple
¿Se incluyen en los registros técnicos la fecha y la identidad del personal responsable de cada actividad y de comprobar los datos y los resultados?		
Comentario:		
En caso de producirse modificaciones en los registros técnicos, <ul style="list-style-type: none"> • ¿se asegura que sean trazables a las versiones anteriores o a las observaciones originales? • ¿se conservan tanto los datos originales como los modificados, incluida la fecha de corrección, una indicación de los aspectos corregidos, y el personal responsable de las correcciones? 		
Comentario:		

EVALUACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE DE MEDICIÓN	Cumple	No cumple
¿Se han identificado las contribuciones a la incertidumbre de medición?		
Al evaluar la incertidumbre, ¿se han tenido en cuenta todas las contribuciones que son significativas		
Comentario:		
En caso de realizar calibraciones, incluidas las de los propios equipos, ¿se evalúa la incertidumbre de medición para todas las calibraciones?		
Comentario:		
Si el laboratorio realiza ensayos ¿evalúa la incertidumbre de medición? <i>NOTA: Cuando el método de ensayo no permite una evaluación rigurosa de la incertidumbre de medición, se debe realizar una estimación basada en la comprensión de los principios teóricos o la experiencia práctica de la realización del método.</i>		
Comentario:		

ASEGURAMIENTO DE LA VALIDEZ DE LOS RESULTADOS	Cumple	No cumple
¿Se dispone de un procedimiento para hacer el seguimiento de la validez de los resultados que incluya, cuando sea apropiado, pero sin limitarse a...? a) Uso de materiales de referencia o materiales de control de calidad		

b) Uso de instrumentos alternativos que han sido calibrados para obtener resultados trazables c) Comprobaciones funcionales del equipamiento de ensayo y de medición d) Uso de patrones de verificación o patrones de trabajo con gráficos de control, cuando sea aplicable e) Comprobaciones intermedias en los equipos de medición f) Repetición del ensayo o calibración utilizando los mismos métodos o métodos diferentes g) Reensayo o recalibración de los ítems conservados h) Correlación de resultados para diferentes características de un ítem i) Revisión de los resultados informados j) Comparaciones intralaboratorio k) Ensayos de muestras ciegas		
Comentario:		
¿El laboratorio hace seguimiento de su desempeño mediante comparación con los resultados de otros laboratorios, cuando estén disponibles y sean apropiados? Este seguimiento se debe planificar y revisar y debe incluir, pero no limitarse a, una o ambas de las siguientes: a) participación en ensayos de aptitud, y b) participación en comparaciones interlaboratorio diferentes de ensayos de aptitud.		
Comentario:		

INFORME DE RESULTADOS: Generalidades	Cumple	No cumple
¿Se revisan y autorizan los resultados antes de su emisión?		
Comentario:		
¿Se conservan los certificados emitidos como registros técnicos?		
¿Se suministran los resultados de manera exacta, clara, inequívoca y objetiva?		
¿Incluyen los certificados toda la información acordada con el cliente, la necesaria para la interpretación de los resultados y la exigida en el método utilizado?		
Comentario:		

REQUISITOS COMUNES PARA LOS INFORMES (ensayo o calibración)	Cumple	No cumple
b) Título (por ejemplo, "Informe de ensayo", "Certificado de calibración" o "Informe de muestreo")		

b) Nombre y dirección del laboratorio		
c) Lugar en el que se realizan las actividades, incluso cuando se realizan en las instalaciones del cliente o en sitios alejados, o en instalaciones temporales o móviles asociadas		
d) Identificación única de que todos sus componentes se reconocen como una parte de un certificado completo y una clara identificación del final		
e) Nombre e información de contacto del cliente		
f) Identificación del procedimiento utilizado		
g) Descripción, identificación inequívoca y, cuando sea necesario, la condición del ítem.		
h) Fecha de recepción de los ítems de calibración		
j) Fecha de emisión del certificado de calibración		
k) Referencia al plan		
l) Declaración acerca de que los resultados se relacionan solamente con los ítems sometidos a calibración.		
m) Resultados con las unidades de medición, cuando sea apropiado		
n) Adiciones, desviaciones o exclusiones al procedimiento de calibración		
o) Identificación de las personas que autorizan el certificado.		
p) Identificación clara cuando los resultados provengan de proveedores externos		
Cuando existe información aportada por el cliente que pueda afectar a la validez de los resultados, ¿se incluye un descargo de responsabilidad?		
Comentario:		

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LOS INFORMES DE ENSAYO	Cumple	No cumple
a) información sobre las condiciones específicas del ensayo, tales como condiciones ambientales;		
b) cuando sea pertinente, una declaración de conformidad con los requisitos o especificaciones;		
c) cuando sea aplicable, la incertidumbre de medición presentada en la misma unidad que el mensurando o en un término relativo al mensurando (por ejemplo, porcentaje) cuando: <ul style="list-style-type: none"> - sea pertinente a la validez o aplicación de los resultados de ensayo; - una instrucción del cliente que lo requiera; o - la incertidumbre de medición afecte la conformidad con un límite de especificación; 		
d) cuando sea apropiado, opiniones e interpretaciones;		
e) información adicional que pueda ser requerida por métodos específicos, autoridades, clientes o grupos de clientes.		
Comentario:		

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN	Cumple	No cumple
a) incertidumbre de medición del resultado presentado en la misma unidad que la del mensurando o en un término relativo a dicha unidad (por ejemplo, porcentaje);		
b) las condiciones (por ejemplo, ambientales) en las que se hicieron las calibraciones, que influyen en los resultados de medición;		
c) una declaración que identifique cómo las mediciones son trazables metrológicamente.		
d) los resultados antes y después de cualquier ajuste o reparación, si están disponibles;		
e) cuando sea pertinente, una declaración de conformidad con los requisitos o especificaciones (véase 7.8.6);		
f) cuando sea apropiado, opiniones e interpretaciones (véase 7.8.7).		
Comprobar que los certificados o etiquetas de calibración no contienen recomendaciones sobre el intervalo de calibración, salvo que haya sido acordado con el cliente.		
Comentario:		

INFORMACIÓN SOBRE DECLARACIONES DE CONFORMIDAD	Cumple	No cumple
Cuando se proporciona una declaración de conformidad:		
¿Se documenta la regla de decisión, teniendo en cuenta el nivel de riesgo? <i>NOTA: Cuando el cliente es quien prescribe la regla de decisión, o se prescribe en reglamentos o documentos normativos, no es necesario considerar el nivel de riesgo.</i>		
Comentario:		
Se identifica claramente.... a) ¿a qué resultados se aplica la declaración de conformidad? b) ¿qué especificaciones, normas o partes de ésta se cumplen o no? c) ¿la regla de decisión aplicada (a menos que sea inherente a la especificación o norma solicitada)?		
Comentario:		

CONTROL DE LOS DATOS Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Cumple	No cumple
¿El laboratorio dispone de acceso a los datos y a la información necesaria para llevar a cabo sus actividades?		
Comentario:		
Los sistemas de gestión de la información utilizados para recopilar, procesar, registrar, informar, almacenar o recuperar datos antes de uso, ¿se validan antes de su uso en cuanto a su funcionalidad, incluyendo el funcionamiento apropiado de las interfaces dentro de los sistemas de gestión de la información del laboratorio?		
Comentario:		
Los sistemas de gestión de la información del laboratorio:		
¿Están protegidos contra acceso no autorizado?		
¿Están salvaguardados contra manipulación indebida y pérdida?		
c) ¿Son operados en un ambiente que cumple con las especificaciones del proveedor o del laboratorio? ¿Proporcionan condiciones que salvaguarden la exactitud del registro y transcripción manual en caso de sistemas no informáticos?		
a) ¿Son mantenidos de manera que asegure la integridad de los datos y de la información?		
e) ¿Incluyen el registro de los fallos del sistema y el registro de las acciones inmediatas y correctivas apropiadas?		
Comentario:		
Cuando los sistemas de gestión de la información se gestionan y mantienen fuera del laboratorio o por medio de un proveedor externo, ¿el proveedor o administrador del sistema cumple los requisitos de esta norma?		
Comentario:		
¿Se encuentran fácilmente disponibles para el personal las instrucciones, manuales y datos de referencia de los sistemas de gestión de la información?		
Comentario:		
¿Se comprueban de manera apropiada y sistemática los cálculos y las transferencias de datos?		
Comentario:		

ANEXO 5: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Ciudad, [día] de [mes] de 2023

Señor

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados

PROCIENCIA

Lima.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [(Razón social de la entidad solicitante)] con domicilio en [Calle/Avenida/Jirón/ Numero / Distrito / Provincia / Ciudad] RUC N° [Numero de RUC] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar en el proyecto titulado [Titulo del Proyecto], el cual será presentado al concurso "Acreditación de Laboratorios".

En atención a ello, avalamos el interés de participar en la ejecución acreditación de laboratorios y la entidad se compromete a efectuar todos los ajustes normativos necesarios (directivas, protocolos, documentos de gestión) para el cumplimiento de requisitos que habiliten el cumplimiento con las normas nacionales o internacionales para la acreditación.

El personal que conformará el equipo de la propuesta el siguiente:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto	Tipo de Vínculo con la Entidad Solicitante ⁵
		Responsable Técnico	
		Gestor Proyecto de	
		(...)	

Por nuestra participación en el Proyecto, realizaremos un aporte monetario de S/ [00000] y **aporte** no monetario de S/ [00000].

De resultar seleccionado, nuestra institución y el Responsable Técnico, nos comprometemos a:

1. Brindar información al CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA, durante y después de la subvención para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
2. Brindar la documentación que certifique el cumplimiento de la elegibilidad, en caso sea requerido.
3. Brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.
4. Otorgar el soporte necesario para el desarrollo de la propuesta, acatar el resultado de la evaluación y suscribir un contrato con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados-PROCIENCIA, en los plazos establecidos
5. Efectuar todos los ajustes normativos necesarios (directivas, protocolos, documentos de gestión) con el propósito de lograr los requisitos que habiliten el cumplimiento con las normas nacionales o internacionales para la acreditación.

⁵ Si el vínculo es: Laboral que indique el N° de contrato o en caso de contar con una Orden de Servicio indique el N° de Orden de servicio. Otro tipo de vínculo puede ser: estudiante de pre o posgrado de la entidad / tesista de pre o posgrado de la entidad / egresado de la entidad / profesor emérito y si es otro, especificarlo

Así mismo, declaro que la propuesta cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en las declaraciones juradas de los anexos 5 y Anexo 6 de las bases del concurso, así como los que detallo a continuación:

REQUISITOS	Sí cumpla (Marcar con X)
La entidad solicitante:	
1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.1, respecto al público objetivo.	
2. Cuenta con RUC activo y habido.	
3. Cuenta con licencia o habilitación de funcionamiento.	
4. Las entidades asociadas cumplen con lo especificado en la sección 2.2.2 respecto al público objetivo.	
5. El laboratorio presentado realiza servicios de ensayo, procedimientos de calibración o análisis clínicos, con una antigüedad de operación mínima de dieciocho (18) meses continuos al cierre de la postulación.	
6. Para el caso de Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que brinden servicios de ensayo, calibración y/o análisis clínico; que hayan registrado una venta anual entre 13 UITs a 2300 UITs en el 2021 o 2022.	
7. Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar con al menos dieciocho (18) meses de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	
8. NO está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.	
9. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	
10. NO se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
11. Cumple con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
La Propuesta presentada	
1. La propuesta corresponde a una de las áreas estratégicas señaladas en el numeral 2.1 y Anexo 1 de las bases del concurso.	

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL⁶)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

⁶ El presente documento debe ser presentado en hoja membretada y deberá contar con la firma del Representante legal que cuente con facultad de suscribir contratos. Asimismo, deberá ser presentada en original al momento de la firma del Convenio o Contrato

ANEXO 6: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD ASOCIADA PERUANA

Ciudad, [día] de [mes] de 2023

Señor
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados
PROCIENCIA
Lima.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [*Razón social de la entidad asociada*] con domicilio en [*Calle/Avenida/Jirón/ Numero / Distrito / Provincia / Ciudad*] RUC N° [*Numero de RUC*] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar como entidad asociada en la propuesta titulado [*Título del Proyecto*], el cual será presentado al concurso “**Acreditación de Laboratorios**”

El personal que participará en la propuesta de “Acreditación de Laboratorios” cumple con los requisitos establecidos en la sección 2.3 de las bases del concurso, siendo el siguiente:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto	Tipo de Vínculo con la Entidad Asociada Peruana ⁷

Por nuestra participación en el Proyecto, realizaremos un aporte monetario de S/ [00000].y no monetario de S/ [00000],

Finalmente, declaro que nuestra organización cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en las bases del concurso y la cartilla de elegibilidad, así como los que detallo a continuación:

REQUISITOS	Sí cumpla (Marcar con X)
La Entidad Asociada Peruana	
1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.2, respecto al público objetivo.	
2. Cuenta con RUC activo y habido.	
3. La Entidad asociada privada cuenta con al menos dieciocho (18) meses de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	

⁷ Si el vínculo es: Laboral que indique el N° de contrato o en caso de contar con una Orden de Servicio indique el N° de Orden de servicio. Otro tipo de vínculo puede ser: estudiante de pre o posgrado de la entidad / tesista de pre o posgrado de la entidad / egresado de la entidad / profesor emérito y si es otro, especificarlo.

4. De ser Empresa, la entidad asociada deberá haber registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2021 o 2022.	
5. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCENCIA.	
6. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
7. NO está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.	

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,

(FIRMA Y SELLO)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

ANEXO 6A: CARTA DE COMPROMISO / LETTER OF COMMITMENT/ FOR INTERNATIONAL ENTITIES

..... (DATE)

Mr

Executive Director

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados PROCIENCIA

Lima.-

Hereby, I express the interest of the institution [*Institution's Name*], as a competent authority, to participate with the Applicant Entity [*Applicant Entity's Name*], in the project [*Project's Name*], submitted to the call “**Acreditación de Laboratorios**”.

Our commitment supporting consists of [*Brief description*].

Next, the list of people of the institution that will participate:

Name and Last name	Role in the project

Sincerely

(SIGNATURE)

NAMES AND LASTNAME

POSITION

ANEXO 7: DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TÉCNICO

Señor:

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados PROCENCIA

Lima

Yo, [(Nombres y Apellidos)], identificado con [Número de DNI / Carnet de Extranjería] en mi condición de Responsable Técnico del Proyecto denominado [Título del Proyecto], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento **SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA**⁸ que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
<i>De los miembros del equipo</i>	
1. La postulación NO genera un conflicto de interés ⁹ financiero, personal, ni de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.	
2. NO incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	
3. NO han tenido injerencia directa ni indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA).	
4. NO tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) ni segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) ni por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA).	
5. Cumplen con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del Equipo.	
6. NO desempeñan más de una función en el equipo.	
<i>De los Equipos, instalaciones e infraestructura de la Entidad Solicitante</i>	

⁸ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 11.7. **Principio de presunción de veracidad** – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

⁹ **EL CONFLICTO de INTERES** se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo

1. Me comprometo a brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
2. Cumplen con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
<i>Del Responsable Técnico</i>	
1. Tiene relación laboral o contractual con la entidad solicitante durante la postulación, evaluación, selección y ejecución del proyecto.	
2. Cuenta con el grado de bachilelr o título profesional.	
3. Cuenta con al menos tres (3) años de experiencia en actividades relacionadas al laboratorio.	
4. NO tienen obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCENCIA ni han incurrido en faltas éticas ni han incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCENCIA.	
5. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), ni en el que haga sus veces.	
6. NO cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, ni han sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	
7. NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	
8. NO cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
9. NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	
<i>Del Profesional, técnico o equivalente</i>	
1. Tiene vínculo laboral o contractual con la entidad ejecutora..	
2. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCENCIA ni han incurrido en faltas éticas ni han incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCENCIA.	
3. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
<i>Del Gestor de Proyectos</i>	
1. Cuenta con grado académico bachiller o título universitario en administración, economía, contabilidad, ingeniería industrial o carreras afines.	
2. Tiene experiencia en gestión logística o administrativa de al menos un (1) proyecto con fondos concursables.	
3. NO cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	
4. NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	
5. NO cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
6. NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	

En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411° del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438° del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Atentamente,

.....

FIRMA

DNI N°

ANEXO 8: RUBROS FINANCIABLES

1. **Equipamiento** (hasta 35% referencial del monto financiado por el Programa PROCIENCIA)

Corresponde a la adquisición de equipos para el desarrollo de la propuesta.

Consideraciones

- No se considerará la adquisición o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- No se considerará la adquisición o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- No se considerará la adquisición de bienes usados.
- No se considerará la adquisición de tecnologías y equipamiento que tengan impactos negativos en el medio ambiente.

2. **Pasajes y Viáticos** (hasta 10% referencial del monto financiado por el Programa PROCIENCIA)

Corresponde a los gastos de relacionados a capacitación del personal de laboratorio técnico con respecto a la implementación de la propuesta. Los gastos que aplican para este rubro son:

- a. Pasajes: Pasajes de ida y vuelta, en clase económica considerando destinos nacionales e internacionales. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino. Solo se considerarán pasajes internacionales en caso las restricciones varíen, de acuerdo a la actual coyuntura.
- b. Viáticos: comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como el desplazamiento en lugar donde se realizan las actividades. El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario, considerando los toques máximos diarios detallados en el Anexo 2.
- c. Seguro de viaje: el seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. Se puede financiar hasta un máximo de S/ 1,000.

3. **Servicios de terceros** (Sin porcentaje máximo)

Incluye servicios de calibración y mantenimiento de equipos, participación en ensayos de aptitud, participación en pruebas interlaboratorios, capacitación técnica, elaboración de manuales, listas maestras, las tarifas para auditoría interna, admisión de trámite para acreditación, evaluación documentaria, de campo, acondicionamiento y adecuación del laboratorio, servicios de profesionales altamente calificados/especializados, otros servicios necesarios para el cumplimiento de los resultados del proyecto.

ANEXO 9: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

1. Proceso de Evaluación y Selección

1.1 Elegibilidad

Consiste en la verificación de los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 2.2. Público Objetivo, 2.3 Conformación del equipo, y con los requisitos señalados en los documentos de postulación de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones aptas y no aptas, respectivamente.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar en paralelo a la etapa de evaluación.

Se podrá solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en cualquier momento del proceso de evaluación y selección, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Mayor detalle se podrá encontrar en la Cartilla de Elegibilidad.

1.2. Evaluación de Propuestas

La evaluación de las propuestas es realizada por evaluadores externos quienes son investigadores y profesionales expertos de probada experiencia en el ámbito de las áreas temáticas de las postulaciones.

El proceso de evaluación es simple ciego, por consiguiente, se mantiene de forma confidencial la identidad de los evaluadores.

La evaluación externa será realizada sobre la base de la siguiente escala por criterio:

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

La calificación final de la propuesta se obtiene mediante el promedio de la calificación de los evaluadores externos. Una propuesta será considerada APROBADA cuando alcance la calificación promedio igual o mayor a 3.5 puntos.

Los criterios para la evaluación de las propuestas de la categoría A: Acreditación de laboratorios y la categoría C: Ampliación de la Acreditación de Laboratorio son:

- Criterio 1: Autodiagnóstico de la situación inicial (línea base) de laboratorio
- Criterio 2: Propuesta Técnica para la acreditación/ampliación
- Criterio 3: Coherencia y viabilidad
- Criterio 4: Sostenibilidad e impacto
- Criterio 5: Presupuesto

Nota: Para los casos de la Categoría A: Acreditación de Laboratorios y la Categoría C: Ampliación de la acreditación de laboratorios, el criterio 1 Autodiagnóstico de la situación inicial (línea base) de laboratorio considerará el 40% como porcentaje mínimo para obtener calificación aprobatoria.

Los criterios para la evaluación de las propuestas de la categoría B: Renovación de la acreditación de laboratorios son

- Criterio 1: Situación inicial (línea base) del laboratorio.
- Criterio 2: Propuesta Técnica para la acreditación/ampliación
- Criterio 3: Coherencia y viabilidad
- Criterio 4: Sostenibilidad e impacto
- Criterio 5: Presupuesto

Mayor detalle podrá encontrarse en las Cartillas de Evaluación

Únicamente a las propuestas aprobadas se les otorgará el puntaje adicional acumulativo en base a los siguientes criterios:

- Para promover la participación en conformidad con las políticas del CTI y con el literal a) y b) del artículo 4 de la Ley N° 30863, cuando corresponda, las propuestas que obtengan la calificación de aprobado podrán recibir un puntaje adicional del 4% del puntaje total obtenido, sobre la base de los requisitos establecidos en las bases y sus anexos de los concursos.
- Las propuestas cuyo Responsable Técnico o Gestor del Proyecto son mujeres podrán recibir un puntaje adicional del 4% del puntaje total obtenido, sobre la base de los requisitos establecidos en las bases y sus anexos de los concursos¹⁰.
- Para propuestas que provengan de Entidades Solicitantes con domicilio fiscal distinto de Lima Metropolitana y Callao podrán recibir un puntaje adicional del 4% del puntaje total obtenido sobre la base de los requisitos establecidos en las bases y sus anexos de los concursos.

En caso de que el responsable técnico sea una persona con discapacidad deberá adjuntar el certificado de discapacidad permanente e irreversible otorgado por las instituciones que señala la Ley o la Resolución Ejecutiva de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONADIS). Ley 30863, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica desde la perspectiva de enfoque de discapacidad.

1.3 Selección

Las propuestas APROBADAS se ponen a consideración del Panel de Selección. El Panel está conformado por 4 a 6 miembros, que son expertos de amplia trayectoria profesional, y cuentan con el siguiente perfil:

- Trayectoria profesional en un área del conocimiento dentro de una convocatoria determinada y, de preferencia, haber participado en otros paneles de evaluación o comités de selección de proyectos u otras propuestas relacionadas con ensayos, procedimientos de calibración o análisis clínicos para la acreditación de laboratorios.

¹⁰ Resolución de Presidencia N.º 024-2020- CONCYTEC-P.

- Se espera que al menos uno de los miembros del panel de selección tenga experiencia desde el lado de demanda del sector privado/cadenas de valor para servicios de laboratorios.

Opcionalmente se podrá incluir a un (1) representante de CONCYTEC quien tendrá voz pero no voto.

Adicionalmente, el Panel de Selección cuenta con un (1) secretario quien es un representante de la SUSB, tiene voz, pero no tiene voto. Su función es proporcionar información necesaria al Panel, coordinar, convocar y moderar las sesiones.

El Panel priorizará las propuestas a ser subvencionadas tomando en cuenta el puntaje total dado por los evaluadores externos, la disponibilidad presupuestal y además de la calidad técnica de la propuesta, los siguientes criterios :

- Viabilidad para alcanzar la acreditación
- Relevancia de los servicios de ensayo, calibración y/o análisis clínicos dentro de las áreas estratégicas o las IVAI.
- Sostenibilidad dentro de las áreas estratégicas o las IVAI tras la acreditación, renovación o ampliación.

El Panel de Selección priorizará las propuestas sobre la base de los comentarios de la revisión por pares y los criterios anteriormente descritos. El Panel de Selección emitirá un Acta que recoja los principales aspectos que fueron tomados en cuenta en su decisión considerando los criterios de priorización y aspectos relevantes que salgan del debate del Panel y se incluirá el listado final de propuestas seleccionadas, no seleccionadas y accesitarias, de ser el caso.

La SUSB elaborará una guía para el Panel de Selección donde se describirá el protocolo a desarrollarse y los criterios señalados anteriormente.

Según lo establecen las bases de la convocatoria, se espera financiar al menos 25 subvenciones. De este total, se espera que al menos el 50% de los proyectos seleccionados, sean laboratorios cuyos servicios atiendan demandas del área estratégica de economía baja en carbono y resiliente al clima, por otro lado, se espera que los laboratorios de la red de CITE sean beneficiarios de la mitad de las subvenciones. En caso de no haber suficientes propuestas según lo señalado, se financiarán propuestas de las otras áreas estratégicas y de públicos objetivos diferentes a las CITE.

En caso de haber mayor disponibilidad presupuestal podrán incrementarse el número de subvenciones en el concurso.

En caso de que las propuestas accesitarias pasen a ser subvencionadas, la priorización será por disponibilidad presupuestal y en base a los méritos técnicos – científicos de la propuesta.

1.4 Envío de Retroalimentación y levantamiento de observaciones

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección se envía - como retroalimentación - los comentarios de la evaluación por pares y del Panel de Selección a las propuestas seleccionadas.

La SUSB solicitará al Responsable Técnico de las propuestas seleccionadas un Informe de Levantamiento de Observaciones y Sugerencias de Mejora realizadas por los evaluadores externos (revisión por pares) y por los miembros del Panel de Selección. La SUSB adjuntará al expediente de

las propuestas seleccionadas, el informe de compromiso de levantamiento de observaciones junto a la propuesta presentada.

Finalmente, la SUSB presenta los resultados al Consejo Directivo para la ratificación de los resultados.

1.5 Envío de Retroalimentación y levantamiento de observaciones

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección se envía - como retroalimentación - los comentarios de la evaluación por pares y del Panel de Selección a las propuestas seleccionadas.

La SUSB solicitará al Responsable Técnico de las propuestas seleccionadas un Informe de Levantamiento de Observaciones y Sugerencias de Mejora realizadas por los evaluadores externos (revisión por pares) y por los miembros del Panel de Selección. La SUSB adjuntará al expediente de las propuestas seleccionadas, el informe de compromiso de levantamiento de observaciones junto a la propuesta presentada.

Finalmente, la SUSB presenta los resultados al Consejo Directivo para la ratificación de los resultados.

1.6 Publicación de resultados

PROCIENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de PROCIENCIA (www.prociencia.gob.pe).

1.7 Retroalimentación

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación.

ANEXO 10: FORMULARIOS Y FORMATOS DE LOS ESTANDARES AMBIENTALES Y SOCIALES

10.1 FICHA DE IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN (ASSS)

Indicar de forma general el lugar donde ejecutará la propuesta, detalle si es en laboratorios y campo y si los lugares son de propiedad de la entidad u otros o si corresponden áreas naturales protegidas por el estado, áreas de conservación pública o privada, reservas naturales entre otros.
Describe aquí:
2. Indicar si requerirá o está en proceso de obtención los permisos ambientales necesarios para su propuesta
Marcar: <input type="checkbox"/> Autorización y/o contratos de acceso a recursos genéticos – INIA-PRODUCE- otros <input type="checkbox"/> Permisos para investigación científica SERFOR – ARFFS <input type="checkbox"/> Permisos PRODUCE para extracción e investigación de recursos hidrobiológicos <input type="checkbox"/> Permisos de investigación dentro de zonas de amortiguamiento en ANP (SERNANP) <input type="checkbox"/> Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas (SERNANP) <input type="checkbox"/> Autoridad Local del Agua (ALA-ANA), extracción o uso de aguas superficiales <input type="checkbox"/> Certificados de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) <input type="checkbox"/> Permisos de centros de transformación primaria <input type="checkbox"/> Permisos para plantaciones forestales <input type="checkbox"/> Permisos de institución científica depositaria de material biológico <input type="checkbox"/> Permisos de investigación dentro de un área de conservación privada o regional <input type="checkbox"/> Permisos de exportación de especies con fines científicos. <input type="checkbox"/> Permisos para practica de cetrería <input type="checkbox"/> Declaración de manejo sostenible de camélidos sudamericanos silvestres <input type="checkbox"/> Otras/detallar: _____ <input type="checkbox"/> No aplica ninguno de los anteriores
3. Indique el tipo de sustancias o materiales tóxicos, peligrosos o biocontaminantes que utiliza o tiene proyectado utilizar, incluir un listado con el ingrediente activo (Caso de agroquímicos), e indique las medidas de seguridad, salud y prevención de la contaminación que será necesario aplicar
Describe:
4. Indique cuales son los residuos (sólidos, semisólidos, líquidos, emisiones gaseosas) que genera y cuál es el manejo que les viene dando, detalle: generación, almacenamiento, transporte y disposición final.
Describe:
5. Indicar los peligros y riesgos a la seguridad y salud de sus colaboradores.
Describe o marque: Marque: <input type="checkbox"/> Posible Accidente de trabajo, caídas, golpes, cortes, fracturas, quemaduras, etc. <input type="checkbox"/> Enfermedades ocupacionales y/o disergonómicos, lumbalgias, silicosis, neumoconiosis, sordera, otros etc. <input type="checkbox"/> Explotación y abuso sexual y/o acoso sexual (EyAS/ASx). <i>Ejemplos No limitativos: Peligros de caídas de altura, derrumbe de rocas, esfuerzos físicos, malos movimientos, exposición al frío, al calor, a radiaciones ionizantes y no ionizantes, exposición a productos químicos, choque eléctrico, exposición al fuego, contacto con agroquímicos, materiales calientes o incandescentes, atropellamiento por animales, tormentas eléctricas, choque de vehículos, derrames de sustancias o materiales peligrosos o contacto, exposición a biocontaminantes o patogénicos, Niveles altos de ruido, exposición a gases tóxicos, etc.</i>

6. Incorpora o implementa procesos para incrementar los beneficios ambientales con enfoque en economía circular, buenas prácticas (ambiental, social de seguridad y salud), adaptación al cambio climático.

Describe:

Ejemplos No limitativos: Se desarrolla genéticamente una variedad de semilla que se adapte al cambio climático / Se desarrolla productos o sub productos reutilizables o biodegradables como Film u otros / Se desarrolla productos orgánicos o inorgánicos con alto potencial de reúso / Se desarrollan tecnologías que determinan altos estándares de calidad e inocuidad alimentaria / Se desarrolla mecanismos de desarrollo limpio para la reducción de emisiones, residuos y/o captura de carbono / Se generan tecnologías para tratamiento de efluentes residuales u otras fuentes de contaminación/ Se desarrollan procesos mejorados para minimizar uso de recursos y materia primas, etc. / Otros que genere su actividad.

7. En el aspecto social indicar si trabajará con comunidades, expectativas de empleo, afectación de patrimonios culturales, dinamización de economía local, posible afectación de la salud de las comunidades, incorpora acciones de género y poblaciones vulnerables.

Describe:

8. Indicar si trabaja con Pueblo indígenas u originarios, comunidades nativas así catalogadas, costumbres o conocimientos tradicionales.

Describe:

Nota: Lo descrito será verificado en la revisión del plan operativo y presentación final del PGAS.

10.2 FORMATO DE PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL – PGAS (Versión Preliminar)

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - PGAS		Cuenta con medida de mitigación y control
Contrato N° / Título de propuesta	Residuos y desechos / RAEE(*)	Descripción
	Seguridad y Salud en el trabajo(**)	Descripción
	Permisos de investigación, autorización y contratos de accesos RREGG u otros	Descripción
	Buena práctica ambiental, Economía circular, cambio climático	Descripción
	Aspectos sociales y género	Descripción
	Comunidades indígenas u originarias	Descripción

(*) Nota Orientativa1: En caso de generar desechos de aparatos eléctricos o electrónicos deberá adjuntar una ficha de manejo de residuos RAEE, a presentar con el plan operativo.

(**) Nota Orientativa2: Para los casos de equipamiento de laboratorios deberá pasar por inspección de seguridad y salud de SUSSE según los criterios 6.5 del MGAS de Prociencia(https://proyectofortalecimientodelsinacti.prociencia.gob.pe/wp-content/uploads/2022/12/MGAS_CONCYTEC%20II.VF.PE2012022.Track_Changes.pdf.)

Nota Orientativa:

El PGAS se alinea con los estándares ambientales y sociales del Banco Mundial, esto deberá ser activado por cada ganador y según aplique a la propuesta durante la presentación del Plan Operativo:

- Según el EAS 1, Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales, el PGAS debe incluir no solo medidas necesarias sino también la evaluación de riesgos e impactos potenciales.
- Según el EAS 2, "Trabajo y condiciones laborales", el PGAS debe adoptar e implementar medidas de salud y

- seguridad en el trabajo (SST) especificadas en el MGAS, e incorporar un código de conducta¹¹.
- Según el EAS 3, "Prevención y gestión de la contaminación", asegura que los beneficiarios de los subproyectos que involucren el equipamiento y/o acreditación de laboratorios elaboren y adopten como parte de sus PGAS los planes de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), en línea con las disposiciones del MGAS cuando les sea aplicable.
- Según el EAS 4, "Salud y seguridad de la comunidad", incluye medidas para evitar riesgos a la comunidad producto del manejo inadecuado de residuos y del desarrollo de pruebas de nuevas tecnologías que involucren a individuos, así como medidas para prevenir la violencia de género, abuso y explotación sexual que incluya un código de conducta, flujo de comunicaciones en caso de accidentes y las capacitaciones que se realizarán para explicar estas normas, así como sus sanciones en caso no sean respetadas.
- Según el EAS 6, "Conservación de la biodiversidad", adopta medidas para evitar impactos sobre hábitats naturales y potencialmente críticos bajo los subproyectos y becas que involucren trabajos de campo.
- Según el EAS 7, "Pueblos indígenas y comunidades locales", incorpora acciones de participación de mujeres indígenas, mujeres afroperuanas y otras poblaciones desatendidas que puedan enfrentar varios niveles de vulnerabilidad mediante un acercamiento directo a estas poblaciones. Incorporar en los PGAS cómo se podría afectar de forma positiva a estas poblaciones y definir en los criterios de selección a fin de priorizar la inclusión de poblaciones desatendidas entre los beneficiarios del proyecto como mujeres indígenas, mujeres afrodescendientes y personas con discapacidad según sea el caso.
- Según el EAS 10, "Participación de las partes interesadas y divulgación de información", el beneficiario debe identificar, comunicar y facilitar un diálogo bidireccional con las personas afectadas por sus decisiones y actividades, así como con otras partes que tienen un interés en la implementación y los resultados de sus decisiones y del proyecto

Nombre del responsable de la propuesta	
DNI	
Firma	

10.3. DECLARACIÓN DE NO ESTAR EN LA LISTA DE EXCLUSIÓN DE ACTIVIDADES NO PERMITIDAS

En el desarrollo de la propuesta no se generarán las siguientes actividades que impliquen:

1. Introducción de especies exóticas/invasoras en entornos naturales.
2. Actividades que involucren la introducción de organismos genéticamente modificados sin contar con los estudios técnicos y las autorizaciones de ingreso al país por la autoridad competente según la normativa vigente Ley 29811 y sus modificatorias.
3. Cambio de uso del suelo y/o deforestación de entornos naturales
4. Propuestas con potencial de generar impactos significativos a la salud de forma muy crítica.
5. Propuestas que generen potencial impacto crítico significativo a hábitats naturales, sitios históricos, pueblos indígenas u originarios
6. Propuestas que no respeten la zonificación establecida en la Zonificación, ecológica económica – ZEE, cuando corresponda.
7. Actividades que utilicen o promuevan el uso de agroquímicos; plaguicidas, fungicidas, biocidas, herbicidas, fertilizantes etc. prohibidos por la legislación nacional.
8. Proyectos que comprometan la integridad de las Áreas Naturales Protegidas, que no se encuentren enmarcadas dentro de la zonificación y planes de gestión correspondientes, y que no cuenten con la aprobación del SERNANP.
9. Afectación negativa de áreas de patrimonio cultural físico e intangible, incluyendo potenciales afectaciones a la propiedad intelectual comunitaria de los Pueblos Indígenas.
10. Proyectos que promuevan la producción y/o comercialización de sustancias ilegales o no permitidas por la legislación peruana o suscrita en acuerdos internacionales como algunos productos farmacéuticos, agroquímicos no permitidos, sustancias que agoten la capa de ozono, bifenilos policlorados, amianto, etc.
11. Propuestas de investigación y desarrollo tecnológico que tengan potencial de generar residuos bioinfecciosos que requieran laboratorios de máxima seguridad de tipo BSL4

¹¹ Proporcionado por PROCENCIA a través de SUSSE y presentado en el taller de inducción

12. Proyectos que impliquen o promuevan el desplazamiento o reasentamiento involuntario de poblaciones, comunidades, o infraestructura social.
13. Proyectos que por su naturaleza impliquen el riesgo de impactos ambientales o sociales adversos significativos, sin que esto implique restricción alguna al derecho de los Pueblos Indígenas de ser sujetos de procesos de consulta previa, consentimiento previo libre e informado (CPLI) según la OIT 169 y el EAS7 del Marco Ambiental y Social.
14. Producción o actividades que inciden en la propiedad del territorio o tierra pertenecientes a pueblos indígenas o comunidades nativas reclamados por ellos para su adjudicación sin el consentimiento previo, libre, e informado de ellos.
15. Proyectos que promuevan la separación forzosa o pérdida del apego colectivo a hábitats geográficamente definidos o territorios ancestrales de pueblos indígenas y/o comunidades nativas.
16. Proyectos con el potencial de promover el uso de energías no renovables y/o contribuir a intensificar el cambio climático.

ANEXO 11: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Tanto la Carta Fianza como la Póliza de Caucción deberán contar con las siguientes características:

- 1) Ser emitida a favor del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados RUC N° 20608551698 con domicilio legal en Calle Chinchón 867, San Isidro; en respaldo de fiel cumplimiento del Contrato suscrito en el marco del Concurso “Proyectos de Desarrollo Tecnológico 2023-03”.
- 2) Deben ser emitidas por el valor equivalente al 10% del primer desembolso, según lo indicado en el contrato con el Programa PROCENCIA.
- 3) Ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
- 4) En el caso de la Carta Fianza, esta debe ser emitida por una entidad financiera; mientras que la Póliza de Caucción debe ser emitida por una Compañía de Seguros. En Ambos casos, las dos entidades deben encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**CARTILLA DE ELEGIBILIDAD
CONCURSO: E075-2023-BM 01 “ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS”**

Nro.	Elegibilidad	Revisión
1	<p>Este concurso busca fomentar la acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad – OEC, específicamente: Laboratorios de ensayo bajo la NTP-ISO/IEC 17025:2017¹, Laboratorios de calibración bajo la NTP-ISO/IEC 17025:2017² o Laboratorios clínicos bajo la NTP-ISO 15189:2023³</p> <p>2.1. Prioridades del concurso Las propuestas que se presenten en este esquema financiero deberán estar orientadas a acreditar métodos de ensayos, procedimientos de calibración o análisis clínicos de laboratorios cuyos servicios, permitan, entre otros, atender demandas relacionadas a las cadenas de valor de los sectores productivos vinculados a las siguientes áreas estratégicas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Economía baja en carbono y resiliente al clima <ol style="list-style-type: none"> a. Adaptación y mitigación al cambio climático b. Valoración y uso sostenible de la biodiversidad c. Economía circular d. Seguridad alimentaria e. Energías renovables 2. Salud 3. Economía digital y Tecnología de la Información y Comunicación (TICs) <p>Mayor detalle en el Anexo 1 y Anexo 3 de las bases.</p>	Formulario de postulación.
2	<p>2.2 Público Objetivo: Las Entidades participantes deberán cumplir con lo establecido en esta Sección:</p>	
	<p>A) Entidad solicitante:</p>	
	<p>- Persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley peruana, con licencia o habilitación de funcionamiento y que no tenga impedimento de contratar con el Estado Peruano; responsable de liderar la presentación de la propuesta. La entidad solicitante cuenta con laboratorios que brinden servicios a terceros de métodos de ensayos, procedimientos de calibración o análisis clínicos⁴. Será la entidad que asuma la responsabilidad de administrar los recursos de la subvención otorgada para la ejecución de la propuesta. En</p>	

¹ <https://www.inacal.gob.pe/cid/categoria/normas-tecnicas-peruanas>

² <https://www.inacal.gob.pe/cid/categoria/normas-tecnicas-peruanas>

³ <https://www.inacal.gob.pe/cid/categoria/normas-tecnicas-peruanas>

⁴ Los análisis clínicos deben demostrar que satisfacen demandas de sectores productivos de las áreas estratégicas o las IVAI.

	caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora y suscribe el contrato con PROCENCIA, pudiendo ser:	
1.	Universidades públicas o privadas licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) al momento del cierre de la postulación, que brinden servicios de ensayo, calibración o análisis clínico.	Se verificará en la página web de la SUNEDU
2.	Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITEs, que brinden servicios de ensayo, calibración o análisis clínico.	Ministerio de la Producción - Directorio CITEs
3.	Institutos Públicos de investigación – IPIs ⁵ , que brinden servicios de ensayo, calibración o análisis clínico.	Formulario de postulación Consulta la página Web de la SUNAT y según objeto social. (revisar pie de página)
4.	Institutos o centros de investigación o desarrollo o innovación tecnológicos públicos o privados que brinden servicios de ensayo, calibración /o análisis clínico.	Formulario de postulación Consulta la página Web de la SUNAT y según objeto social.
5.	Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro ⁶ , que brinden servicios de ensayo, calibración o análisis clínico.	Página web de SUNAT y objeto social. (revisar pie de página)
6.	Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que brinden servicios de ensayo, calibración o análisis clínico; que hayan registrado una venta anual entre 13 UIT a 2300 UIT en el 2021 o 2022; Pueden participar las formas societarias recogidas en la Ley N.º 26887, Ley General de Sociedades, con formas previstas en la citada ley, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la Ley N.º 20598, Ley de Empresas de Propiedad Social - EPS y la Ley N.º 31072, Ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC). <i>Nota: Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar con al menos dieciocho (18) meses de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC)</i>	Formulario de postulación Página Web de la SUNAT. Constancias pago impuesto a la renta y registro de ventas.
	B) Entidad asociada: (opcional)	
	La Entidad Asociada es una organización pública o privada, legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, diferente a la entidad solicitante, que participará de	

⁵ <https://www.inacal.gob.pe/cid/categoria/normas-tecnicas-peruanas>

⁶ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités, asimismo, pueden participar las cooperativas contempladas en el Texto Único Ordenado De La Ley General De Cooperativas Decreto Supremo No 074- 90-TR.

	manera opcional durante la ejecución de la propuesta. Las entidades asociadas pueden representar la demanda potencial de los servicios de laboratorios, o aportar con experiencia en la acreditación que desea alcanzarse. La Entidad Asociada podrá realizar aportes no monetarios o monetarios, pudiendo ser:	
	1. Universidades públicas o privadas licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) al momento del cierre de la postulación.	Se verificará en la página web de la SUNEDU
	2. Institutos o centros de investigación o desarrollo o innovación tecnológica de régimen privado.	Formulario de postulación Consulta la página Web de la SUNAT y según objeto social.
	3. Institutos Públicos de Investigación- IPIs ⁷ .	Formulario de postulación Consulta la página Web de la SUNAT y según objeto social. (revisar pie de página)
	4. Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITES) públicos o privados.	Ministerio de la Producción - Directorio CITES
	5. Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro, que realicen y/o promuevan investigación en CTI según su objeto social. ⁸	Página web de SUNAT y objeto social. (revisar pie de página)
	6. Institutos de Educación Superior o Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados licenciados por MINEDU ⁹ . En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras. ¹⁰	Se verificará en la página web de la MINEDU. (revisar pie de página)
	7. Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2021 o 2022. Pueden participar las formas societarias recogidas en la ley 26887 con formas previstas en la Ley N.º 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC). ¹¹	Formulario de postulación Página Web de la SUNAT. Constancias pago impuesto a la renta y registro de ventas.
	8. Empresas extranjeras.	Formulario de postulación y Anexo 6A

⁷ Sólo se consideran los Institutos Públicos de Investigación listados en el Artículo 12 de la Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo sus sedes, filiales y/o estaciones experimentales.

⁸ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités, asimismo, pueden participar las cooperativas contempladas en el Texto Único Ordenado De La Ley General De Cooperativas Decreto Supremo No 074- 90-TR.

⁹ Conforme a Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado.

¹⁰ La Unidad Ejecutora debe Acreditar su código SIAF

¹¹ La verificación del registro de ventas anual superior a 150 UIT se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

	9. Universidades o institutos de investigación extranjeros.	Formulario de postulación y Anexo 6A
	<i>Nota: Cabe resaltar que las entidades asociadas de régimen privado que deseen participar en las propuestas deben contar con al menos dieciocho (18) meses de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Adicionalmente, las entidades asociadas peruanas deben contar con RUC activo y habido.</i>	
3	Requisitos: Entidad solicitante y asociada	
	Entidad solicitante: La propuesta corresponde a una de las áreas estratégicas señaladas en el numeral 2.1, Anexo 1 de las bases del concurso.	
	1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.1, respecto al público objetivo.	Formulario de postulación. Anexo 5
	2. Cuenta con RUC activo y habido.	Página web de la SUNAT. Anexo 5
	3. Cuenta con licencia de funcionamiento o habilitación de funcionamiento	Documento emitido por la municipalidad
	4. Las entidades asociadas cumplen con lo especificado en la sección 2.2.2 respecto al público objetivo.	Formulario de postulación. Anexo 5
	5. El laboratorio presentado realiza servicios de ensayo, procedimientos de calibración o análisis clínicos, con una antigüedad de operación mínima de dieciocho (18) meses continuos al cierre de la postulación.	Formulario de postulación. Anexo 5
	6. Para el caso de Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que brinden servicios de ensayo, calibración y/o análisis clínico; que hayan registrado una venta anual entre 13 UIT a 2300 UIT en el 2021 o 2022.	Formulario de postulación. Anexo 5 Consulta en la página Web de la SUNAT
	7. Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar con al menos dieciocho (18) meses de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	Formulario de postulación y página web de la SUNAT. Anexo 5
	8. NO está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.	Página Web del OSCE.
	9. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA	Registros internos PROCIENCIA
	10. NO se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	Registros internos PROCIENCIA
	11. Cumple con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	Formulario de postulación. Anexo 5

	Nota: En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411° del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438° del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.	Declaración Jurada del Responsable Técnico Anexo 7
	La propuesta presentada	
	1. La propuesta corresponde a una de las áreas estratégicas señaladas en el numeral 2.1 y Anexo 1 de las bases del concurso.	Formulario de postulación
	Entidad(es) Asociada(s) peruana(s) (opcional)	
	1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.2, respecto al público objetivo.	Formulario de postulación, Anexo 6
	2. Cuenta con RUC activo y habido.	Página Web de la SUNAT, Anexo 6
	3. La Entidad asociada privada cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Página Web de la SUNAT, Anexo 6
	4. De ser Empresa, la entidad asociada deberá haber registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2021 o 2022.	Formulario de Postulación. Consulta en la página Web de la SUNAT. Anexo 6
	5. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCENCIA.	Registros internos PROCENCIA, Anexo 6
	6. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	Registros internos PROCENCIA, Anexo 6
	7. NO está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.	Página Web del OSCE, Anexo 6
4	Conformación del equipo: Deberá cumplir con lo establecido en el numeral 2.3	
	Conformación del equipo: <ul style="list-style-type: none"> ● Un (01) Responsable Técnico. (RT) ● Un (01) gestor de proyecto. ● Un (01) Profesional, técnico o equivalente 	Formulario de Postulación
5	Categorías de acreditación Categoría A <ul style="list-style-type: none"> ● Subcategoría A1: Un (1) método de ensayo o un procedimiento de calibración o un análisis clínico. ● Subcategoría A2: Entre 2 a 5 métodos de ensayo o un procedimiento de calibración o un análisis clínico. ● Subcategoría A3: Mayor a 5 métodos de ensayo o un procedimiento de calibración o un análisis clínico. <p>Nota: Las propuestas de laboratorios con acreditaciones canceladas serán aceptadas siempre y cuando tengan como motivo: renuncia voluntaria y/o no renovación de la acreditación</p>	Formulario de postulación Documento que señale la vigencia de la acreditación Documentos de acreditación

	<p>Categoría B</p> <ul style="list-style-type: none"> Sólo aplica a laboratorios que poseen servicios de ensayo, procedimientos de calibración o análisis clínico acreditados vigentes (no menor a 270 días antes de la caducidad del certificado de acreditación al cierre de la postulación). <p>Categoría C</p> <ul style="list-style-type: none"> Subcategoría C1: Ampliación de alcance entre 1 a 5 métodos de ensayos o procedimientos de calibración o análisis clínicos. Subcategoría C2: Ampliación de alcance mayor a 5 métodos de ensayos o procedimientos de calibración o análisis clínicos 	
6	Requisitos de los miembros del equipo técnico	
	Miembros del equipo	Formulario de Postulación
	1. La postulación NO genera un conflicto de interés ¹² financiero, personal, ni de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o en el curso de la ejecución.	Anexo 7 Declaración Jurada del Responsable Técnico. (revisar pie de página)
	2. NO incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	Anexo 7 Declaración Jurada del Responsable Técnico
	3. NO han tenido injerencia directa ni indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA).	Anexo 7 Declaración Jurada del Responsable Técnico
	4. NO tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) ni segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) ni por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA).	Anexo 7 Declaración Jurada del Responsable Técnico

¹² El **CONFLICTO de INTERES** se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo.

5.	Cumplen con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del Equipo.	Anexo 7 Declaración Jurada del Responsable Técnico
6.	NO desempeñan más de una función en el equipo.	Anexo 7 Declaración Jurada del Responsable Técnico
De los Equipos, instalaciones e infraestructura de la entidad solicitante		
1.	Me comprometo a brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	Anexo 7 Declaración Jurada del Responsable Técnico
2.	Cumplen con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	Anexo 7 Declaración Jurada del Responsable Técnico
Del Responsable Técnico (Sección 2.3.1) Un (01) responsable técnico (RT), responsable de registrar la postulación. El RT realiza la postulación en la plataforma, podrá presentar más de una propuesta y debe vincularla(s) a su CTI Vitae a fin de evaluar los conocimientos y experiencia de acuerdo con su perfil.		Formulario de Postulación
1.	Tiene relación laboral y/o contractual con la entidad solicitante durante la postulación, evaluación, selección y ejecución del proyecto.	Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 7
2.	Cuenta con el grado de bachiller o título profesional.	Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 7. SUNEDU
3.	Cuenta con al menos tres (3) años de experiencia en actividades relacionadas al laboratorio.	Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 7
4.	Declara que no cumple el mismo rol en otra propuesta de este concurso.	Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 7
5.	NO tienen obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ni han incurrido en faltas éticas ni han incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	Formulario de postulación. Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 7
6.	NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), ni en el que haga sus veces.	Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 7
7.	NO cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, ni han sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 7
8.	NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 7
9.	NO cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 7
10.	NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 7

	Del Gestor de proyectos (Sección 2.3.2)	
	1. Cuenta con grado académico bachiller o título universitario en administración, economía, contabilidad, ingeniería industrial o carreras afines.	Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 7
	2. Tiene experiencia en gestión logística o administrativa de al menos un (1) proyecto con fondos concursables.	Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 7
	3. NO cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 7
	4. NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 7
	5. NO cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 7
	6. NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 7
	Profesional, técnico o equivalente (Sección 2.3.3)	
	1. Tiene vínculo laboral o contractual con la entidad ejecutora.	Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 7
	2. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ni han incurrido en faltas éticas ni ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 7
	3. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	Declaración Jurada del Responsable Técnico. Anexo 7
	Nota: En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411º del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428º del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438º del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.	
7	Documentos de Postulación	
	1. CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.	Formulario de Postulación, CTI Vitae
	2. CV del profesional, técnico o equivalente, el cual será extraído del CTI Vitae o en el archivo adjunto en la plataforma de postulación.	Formulario de Postulación, CTI Vitae
	3. Propuesta que será presentada a través de la plataforma de postulación online conteniendo la información detallada en el numeral 1.4 de las presentes bases.	Formulario de Postulación
	4. Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante y/o Asociadas peruanas o extranjeras Anexos 5, 6 o 6A. *La carta de compromiso de la Entidad Solicitante será	Anexo 5 (ES), 6 (EA Peruana) (EA Extranjera) 6A

	<p>presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación deberá contar con la firma del Representante legal de la institución, quien deberá tener la facultad de suscribir contratos.</p> <p>**La carta de compromiso de la Entidad Asociada debe ser presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación, deberá contar con la firma del representante legal de la institución.</p> <p>***La carta de compromiso de la Entidad Asociada Extranjera debe ser presentada en hoja membretada de la entidad y podrá ser firmada por el representante legal o alguna autoridad competente.</p>	
	<p>5. Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico (Anexo 7).</p>	<p>Anexo 7.</p>
	<p>6. Formularios y formatos sobre estándares ambientales, sociales de seguridad y salud en el trabajo y la comunidad (EASSS) (Anexo 10).</p>	<p>Anexo 10</p>